

Estado de la Protección Financiera frente al riesgo de desastres a nivel territorial

Caso de estudio: Bogotá D.C 2012-2020.

Laura N. Huertas y Johanna Orjuela

Facultad Ingeniería y Arquitectura, Universidad Católica de Manizales

Monografía de grado

Arq. Iván Hernando Caicedo Rubiano

Marzo de 2021



Tabla de Contenido

Introducción.....	4
1. Planteamiento del Problema	6
2. Justificación	8
3. Objetivos	9
a. Objetivo General.....	9
b. Objetivos Específicos	9
4. Contexto Socio - Geográfico de Estudio	10
5. Marco Teórico	11
5.1 Marco conceptual.....	17
5.2 Normatividad.....	20
6. Metodología.....	32
6.1. Instrumentos metodológicos - Investigación Cualitativa.....	32
6.1.1. Identificación de marco normativo	33
6.1.2. Identificación y análisis del riesgo.....	42
6.1.2.1. Escenario de Riesgo Sísmico	43
6.1.2.2. Análisis del riesgo sísmico	44
6.1.3. Instrumentos de Protección Financiera	49
6.1.4. Instrumentos de planificación.....	50
7. Análisis de Resultados.....	69
8. Conclusiones	73
9. Recomendaciones	75

Bibliografía.....	77
Anexo 1. Terminología Protección Financiera	79

Tabla de figuras

Figura 1. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.....	11
Figura 2. La Protección Financiera en la Gestión del Riesgo de Desastres.	12
Figura 3. Impacto fiscal de los desastres	13
Figura 4. Funcionamiento de la Protección Financiera en un desastre	14
Figura 5. Estrategia de financiamiento por capas.....	15
Figura 6. Escenarios de riesgo Bogotá D.C.....	43
Figura 7. Modelación sismo seguridad limitada	45
Figura 8. Análisis probabilista de riesgo sísmico.....	47
Figura 9. Modificación de subcuentas FONDIGER	49
Figura 10. Desarrollo de la Protección Financiera en Bogotá D.C.....	72

Tabla de tablas

Tabla 1. Marco normativo Protección Financiera a nivel Nacional.....	21
Tabla 2. Marco normativo Protección Financiera Bogotá D.C.	34
Tabla 3. Estimación de costos de daños en edificaciones por fuente sísmica	45
Tabla 4. Estimación probabilista de pérdidas	47
Tabla 5. Identificación de Instrumentos de Planificación Territorial e Incorporación de la Protección Financiera en los Instrumentos	51
Tabla 6. Acciones Componente programático Planes Locales de Gestión de Riesgos.....	70
Tabla 7. Pérdida anual esperada Vs Datos financieros	71

Introducción

La presente monografía pretende investigar, compilar y analizar el estado de la Protección Financiera en el marco de la gestión de riesgos de desastres en el Distrito Capital, como hoja de ruta que oriente a otras entidades territoriales de Colombia en la articulación, armonización e implementación de este subproceso de reducción de riesgo.

Lo anterior, debido a que los desastres se han convertido en una fuente de vulnerabilidad fiscal a nivel nacional y territorial a causa de los altos costos que genera para el gobierno el manejo de estos. De acuerdo con (Munich Re, 2019), desde 1980 las pérdidas económicas en el mundo por desastres de origen natural han superado los US\$ 5.000 Billones; sólo para 2017 las pérdidas fueron de US\$ 340 Billones. En Colombia entre 2008-2018 se invirtió anualmente en gestión del riesgo de desastres un promedio de \$3.2 Billones, de los cuales se estima que un 78% se destinó al manejo de desastres, es decir un 0.34% del PIB del país (DNP, 2018).

El presente trabajo ofrece a los tomadores de decisión, un panorama sistémico y holístico de la situación actual de la Protección Financiera -PF- a nivel territorial, específicamente en la ciudad de Bogotá, con el propósito de tener las herramientas o los instrumentos mínimos necesarios para formular e implementar estrategias que incentiven y promuevan este subproceso en todo el territorio nacional.

La Protección Financiera se enmarca desde el 2012 en la Ley 1523, como un subproceso de la reducción del riesgo de desastres, la cual se define como los “Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación” (Congreso de Colombia, 2012). Este subproceso se ha desarrollado a través de diferentes actores como lo son el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP-, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-, entidades territoriales, sector académico, sector asegurador, entre otros.

En este sentido, la monografía pretende documentar el estado y desarrollo del subproceso en el Distrito Capital para el período 2012-2020, ya que se ha identificado que no existe una hoja de ruta que permita comprender como implementar la Protección Financiera a nivel territorial.

Por lo anterior, el desarrollo del presente trabajo se realiza mediante el uso de la metodología de investigación descriptiva cuyo análisis permitirá identificar el estado y desarrollo de la Protección Financiera, así como su incorporación en los diferentes instrumentos de planificación territorial de gestión del riesgo de desastres del Distrito Capital como el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, Plan De Gestión del Riesgo y Cambio Climático 2018-2030, Planes Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, Plan de Gestión del Riesgo De Entidades Públicas y Privadas, Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias, en términos de programas, metas, objetivos, acciones del componente programático y respectivos responsables, con el fin de conocer la pertinencia, ventajas, falencias y puntos críticos de la Protección Financiera como mecanismo de financiación del manejo de desastres.

1. Planteamiento del Problema

La Protección Financiera es sin lugar a duda, un subproceso de la gestión de riesgos de desastres que debido al poco desarrollo que ha tenido en comparación con otros subprocesos, requiere un esfuerzo institucional y económico mayor, como vía para adoptar anticipadamente medidas para evitar o minimizar los costos por las pérdidas generadas en caso de materializarse algún riesgo. Aunque con la ejecución de medidas de reducción del riesgo desde los subprocesos de intervención correctiva y prospectiva se logra disminuir en gran medida el nivel de pérdidas probables, existe un riesgo residual que se traduce en pérdidas económicas que deben ser gestionadas por los respectivos responsables del territorio.

Estos pasivos contingentes, se traducen como posibles obligaciones económicas por desastres futuros, que se deben incluir en el balance de cada territorio, ya que pueden generar un importante déficit fiscal debido a la necesidad de recursos para atender las emergencias, así como para rehabilitar y reconstruir los bienes y servicios afectados, para lo cual se requiere valorar dichos pasivos con el fin de ser solventados a través de mecanismos financieros de transferencia y/o retención del riesgo. La estimación de estos pasivos dependerá de variables tales como el posible impacto y/o la probabilidad de ocurrencia de un evento.

En este sentido, a la fecha no se evidencia una clara definición de los roles y responsabilidades de los actores, teniendo como resultado tan solo un compendio de documentos institucionales y académicos en los cuales no se refleja una clara hoja de ruta de implementación del subproceso de Protección Financiera, ni de su articulación e incorporación en los instrumentos de planificación territorial como fuente de financiación del manejo del desastre. Lo anterior dificulta la implementación de acciones que permitan a los tomadores de decisión obtener oportunamente las previsiones públicas que disminuyan la vulnerabilidad fiscal territorial frente a la ocurrencia de desastres, en lo correspondiente a la atención de la emergencia y la recuperación.

Por lo anterior, se requiere identificar y documentar cuál es el aporte realizado por el Distrito Capital en el marco del desarrollo de la Protección Financiera a nivel territorial.

2. Justificación

El desarrollo progresivo del suelo y el desconocimiento del territorio genera de manera recurrente que existan diversas amenazas y vulnerabilidades, que comprometen el desarrollo de los territorios, por lo cual es indispensable: identificar, prever, reducir y controlar el riesgo de desastres.

Sin embargo, teniendo en cuenta que siempre existe un riesgo residual, la Protección Financiera se constituye como un mecanismo que permite a los territorios financiar el manejo de desastres en la etapa de ejecución de la emergencia y recuperación.

En este sentido, entendiendo que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER- como entidad coordinadora del Sistema Distrital del Gestión del Riesgo y Cambio Climático de Bogotá -SDGRCC-, hace parte de acuerdo con el artículo 5 y 8 de la Ley 1523 de 2012, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD-, que tiene cuatro componentes principales: Estructura organizacional, Sistemas de información, Instrumentos de planificación, y Mecanismos de financiación; se busca generar una hoja de ruta que de cuenta del estado de la implementación de la Protección Financiera como mecanismo de financiación del manejo de desastres en el Distrito Capital para el período 2012-2020, teniendo en cuenta que es el único territorio que incorpora la Protección Financiera como estrategia en un instrumento de planificación.

Así las cosas, este documento tiene como propósito contribuir en la ejecución de este subproceso en otras entidades territoriales, atendiendo a la necesidad del desarrollo de los componentes del sistema, que pese a tener un marco normativo a nivel nacional que lo sustenta, no es clara su aplicabilidad a nivel territorial debido entre otras cosas, a la falta de documentación de experiencias tanto nacionales como territoriales que dificulta la definición de roles y actores en los territorios.

3. Objetivos

a. Objetivo General

Identificar y analizar el estado y desarrollo del subproceso de Protección Financiera frente a la gestión del riesgo de desastres en el Distrito Capital, con el fin de documentar y desarrollar una hoja de ruta para su implementación en otros territorios.

b. Objetivos Específicos

1. Consultar y compilar la normatividad vigente de Protección Financiera en la gestión del riesgo de desastres a nivel nacional y distrital, con el fin de conocer las disposiciones legales frente al subproceso.
2. Documentar la identificación y análisis del riesgo de desastres en el marco de la estrategia de protección financiera para la ciudad de Bogotá.
3. Identificar y analizar la incorporación de la Protección Financiera en los diferentes instrumentos de planificación territorial de gestión de riesgos de desastres, así como los responsables de ejecutar las acciones identificadas.

4. Contexto Socio - Geográfico de Estudio

Colombia está ubicada al Noroccidente de América del Sur, limita al norte con la República de Panamá y el mar caribe, por el Oriente con las Repúblicas de Venezuela y Brasil, por el sur con las Repúblicas de Perú y Ecuador, y por el occidente con el Océano Pacífico (Banco de la República, 2020)

La ciudad de Bogotá, siendo la capital de Colombia, está ubicada en la cordillera central del país, de acuerdo con el (IDIGER, 2019), tiene un área total de 163.000 hectáreas, de las cuales el 23% esta construido. Por otra parte, cuenta con 443 especies de flora y 119 de fauna y se conecta con el páramo de Chingaza y Sumapaz. Así mismo cuenta con aproximadamente 200 cuerpos de agua entre ríos, quebradas y humedales como el Rio Tunjuelo y Fucha.

La temperatura media de Bogotá es de 14°C, los escenarios de Cambio Climático estiman que para 2040 la temperatura en la zona urbana aumentará entre 0.5 y 0.8 °C. En la ciudad se movilizan alrededor de 170.000 vehículos particulares, 500.000 motos, 2.300.000 usuarios diarios de Transmilenio, 1.500.000 usuarios diario de SITP.

En términos de educación, aproximadamente 1.450.000 niños y niñas en edad escolar asisten a clases en 750 sedes de colegios oficiales y 1800 privados. Respecto a la educación superior, Bogotá cuenta con 128 instituciones de educación superior. Por su parte, el Distrito Capital cuenta con 193 unidades de red pública de hospitales, y 1424 instituciones prestadoras de salud privadas. Para recreación Bogotá cuenta con 1 parque regional, 37 metropolitanos, 88 zonales y 3267 vecinales, a su vez tiene 23 bibliotecas públicas, 77 museos, 55 galerías de arte, 78 teatros y diferentes festivales y conciertos.

Como se infiere, la ciudad de Bogotá es bastante diversa e importante para el país, por lo cual también se debe tener en cuenta sus diferentes condiciones de riesgo como son los sismos, deslizamientos, crecientes torrenciales, incendios, fenómenos tecnológicos, actividades constructivas, inundaciones, aglomeraciones de personas entre otros.

5. Marco Teórico

La gestión del riesgo de desastres en Colombia de acuerdo con la Ley 1523 de 2012, se entiende como *“un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible”*. La cual se ejecuta en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD-, de acuerdo con la siguiente figura:

Figura 1. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres



Fuente: UNGRD

Teniendo en cuenta el enfoque de procesos, en el que un proceso se define como un conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan para generar valor, las cuales transforman insumos en productos (Vargas, 2010), en este sentido, el desarrollo de la Protección Financiera parte de la

información suministrada por el proceso de conocimiento del riesgo para la identificación y caracterización de escenarios del riesgo y el análisis y el monitoreo del mismo¹ en un territorio, con el fin de tener la información suficiente para adquirir instrumentos de Protección Financiera, los cuales se emplean en el proceso del manejo de desastres como se evidencia en la figura 2:

Figura 2. La Protección Financiera en la Gestión del Riesgo de Desastres.

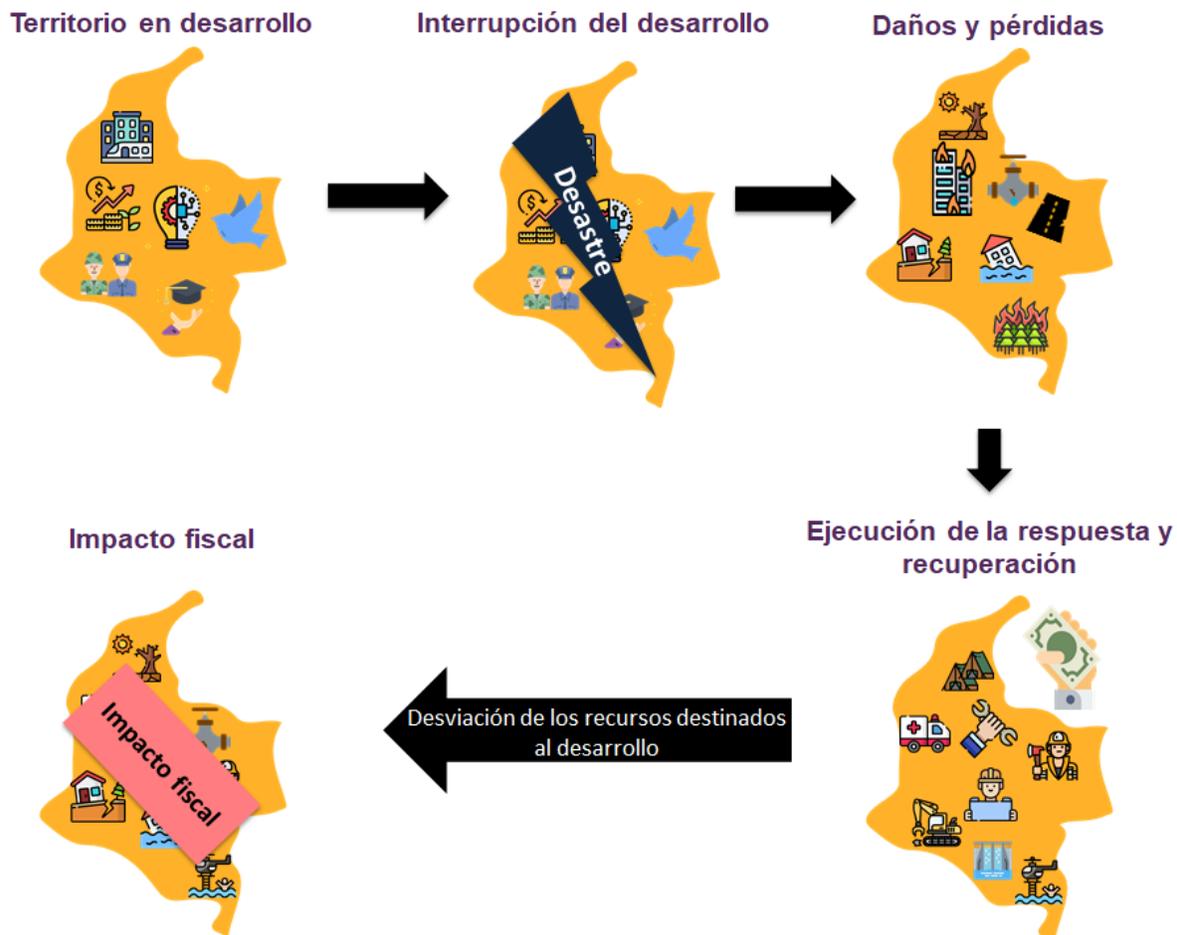


Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 1523 de 2012

¹ El monitoreo del riesgo es un insumo para la adquisición de instrumentos paramétricos. (ver marco conceptual)

Vivimos en un territorio que está en continuo desarrollo, para lo cual se tienen destinados recursos en diferentes aspectos como educación, seguridad, paz, vivienda, infraestructura, salud, entre otros. Sin embargo, frente a la ocurrencia de un desastre, se genera una interrupción de este desarrollo, ya que los recursos que se tenían destinados al mismo, deben ser redistribuidos para la ejecución de la respuesta y la recuperación del territorio, con el fin de cubrir los daños y pérdidas de la zona afectada, lo cual genera un impacto fiscal importante, que afectará el desarrollo del territorio, ver Figura 3:

Figura 3. Impacto fiscal de los desastres

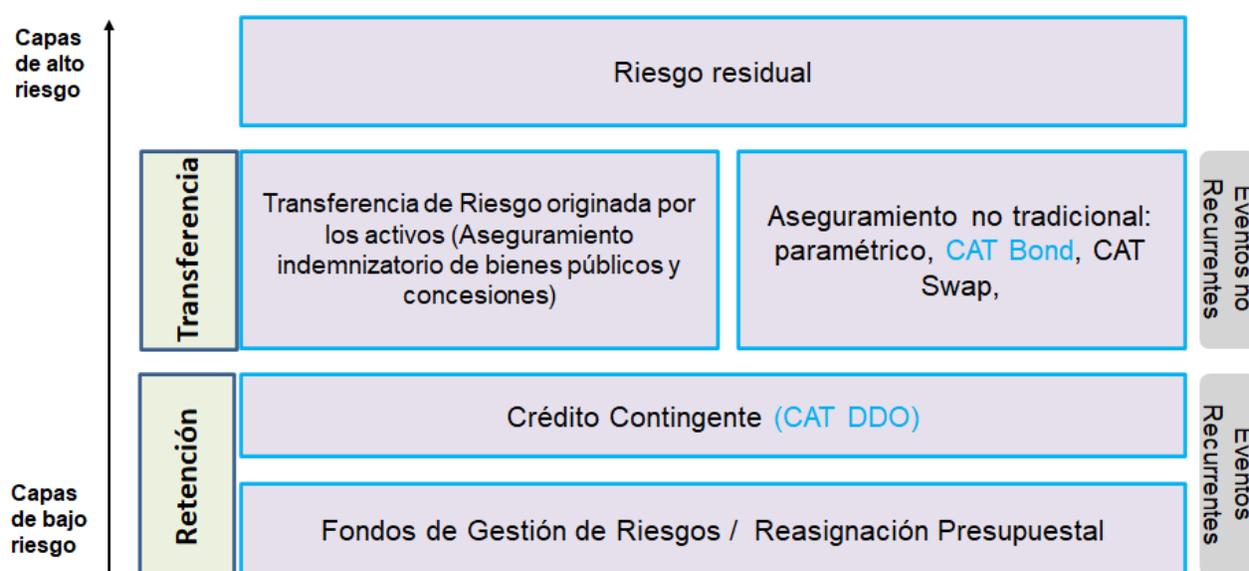


Fuente: Elaboración propia

futuro (Yamin, Ghesquiere, Cardona, & Ordaz, 2013), representando un riesgo fiscal para Colombia. Así las cosas, se lanza en 2014 desde el nivel nacional, la Estrategia de política de gestión financiera pública ante el riesgo de desastres por fenómenos de la naturaleza, con el objetivo de “fortalecer la gestión de sus obligaciones contingentes y por ende apoyar el objetivo de lograr estabilidad macroeconómica y equilibrio fiscal” (MHCP, 2012).

La Estrategia Nacional se basa en capas de financiamiento, así:

Figura 5. Estrategia de financiamiento por capas



Fuente: Elaboración propia a partir del (MHCP, 2012)

Esta estrategia tiene tres objetivos:

- i. Identificación y entendimiento el riesgo fiscal debido a la ocurrencia de desastres.
- ii. Gestión financiera del riesgo de desastres, la cual incluye la implementación de innovadores instrumentos financieros.
- iii. Aseguramiento del riesgo catastrófico de los activos públicos.

Actualmente, en el marco de la Estrategia Nacional, Colombia cuenta con tres instrumentos de Protección Financiera:

1. Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre -FNGRD-: Es la primera fuente de recursos financieros a ser empleada en caso de un desastre, el FNGRD y los Fondos Territoriales de Gestión del Riesgo han permitido el financiamiento del conocimiento y la reducción del riesgo, así como del manejo de desastres, convirtiéndose en la principal fuente de recursos para la gestión del riesgo de desastres; los fondos son instrumentos de retención del riesgo, ya que los recursos provienen de las arcas del estado.
2. Cat DDO: El crédito contingente se obtiene con anterioridad al desastre y se activa con una declaratoria de emergencia por cualquier evento en el marco de la Ley 1523. El primer Cat DDO fue por US\$150 Millones y se utilizó en la Ola Invernal de 2010 y actualmente Colombia tiene un crédito por US\$250 millones. Es necesario tener en cuenta que los costos asociados a este crédito son mucho menores a los que se tendrían con un crédito post-desastre.
3. Cat Bond: El bono catastrófico, se obtuvo en el marco de la Alianza del Pacífico. Este bono se negoció para terremoto por un valor total de US\$1,360 millones de los cuales Colombia tiene un tramo por US\$400 Millones (Banco Mundial, 2018). Este instrumento funciona de manera paramétrica, es decir que para obtener los recursos se determinaron activadores de magnitud y profundidad, una vez ocurra el evento y se cumplan los parámetros, se desembolsarán los recursos independientemente de los daños ocurridos.

En 2019 Bogotá, el Área Metropolitana del Vallé de Aburrá –AMVA- y Cundinamarca, desarrollaron las primeras estrategias de Protección Financiera de orden territorial en el mundo, lo cual junto a la Estrategia Nacional que también fue la primera en el mundo, posiciona a Colombia como país pionero en gestión financiera del riesgo de desastres.

5.1 Marco conceptual

En el marco de la presente monografía se identifican los principales conceptos técnicos que se deben tener en cuenta para el entendimiento y la gestión del subproceso de Protección Financiera (para ampliar la información, se puede remitir al *anexo 1. Terminología Protección Financiera*):

- 1. Análisis y evaluación del riesgo:** implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación. (Ley12)
- 2. Bono Catastrófico (CAT BOND):** Un seguro de alto rendimiento, vinculado a un seguro, que prevé el pago de intereses y/o principal a suspender o cancelar en caso de una catástrofe especificada, como un terremoto. (The World Bank, 2009)
- 3. Crédito Contingente:** Se consideran líneas de crédito contingentes los acuerdos, convenios o contratos que tienen como propósito permitir a la Nación el acceso a recursos que otorgan los organismos multilaterales y entidades financieras internacionales, en aquellos eventos en los cuales la Nación no pueda obtener recursos para financiar el Presupuesto General de la Nación en condiciones ordinarias y sean necesarios para mantener y/o restablecer la estabilidad fiscal y/o económica del país. DECRETO 1068 DE 2015 (Presidencia de la República, 2015)
- 4. El riesgo asegurable:** Es el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador. (UNGRD, 2016)

5. **Indemnización y/o beneficios:** Es el monto que será pagado, o el beneficio que será otorgado, por la compañía de seguros a la persona que presente una reclamación después de haber ocurrido el riesgo, el daño o la pérdida. (UNGRD, 2016)
6. **Pasivos Contingentes:** Son posibles obligaciones a cargo de la entidad territorial, determinables a partir de condiciones futuras e inciertas. La valoración de estos pasivos dependerá de 2 variables: I) el posible impacto y II) la probabilidad de ocurrencia del evento. Los pasivos contingentes pueden ser generados por eventos exógenos o endógenos. (UNGRD, 2016)
Conforme con lo dispuesto por el párrafo del artículo 1º de la Ley 448 de 1998, se entienden por Obligaciones Contingentes "(¿) las obligaciones pecuniarias sometidas a condición (¿)", es decir, aquellas obligaciones en virtud de las cuales una entidad debe pagar una suma de dinero a un tercero por la ocurrencia de un evento futuro e incierto. (Secretaria de Hacienda, 2004)
7. **Póliza:** Documento contentivo del contrato de seguro, donde se pueden cubrir varios o un solo riesgo. Es el documento que le entrega la compañía a quien toma el seguro y en el que aparecen las condiciones del contrato de seguro. Es el documento que prueba la existencia del seguro, debe ser entregado por la compañía aseguradora dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del contrato. (UNGRD, 2016)
8. **Prima o precio:** es el precio a cargo del tomador y a favor del asegurador al cual se le paga como contraprestación por asumir el riesgo. (UNGRD, 2016)
9. **Programas de transferencia del riesgo:** Programas que permiten una reducción del costo de las pérdidas, cediéndolo a un tercero a cambio de un pago, por ejemplo, con el uso o suscripción de seguros. (UNGRD, 2016)
10. **Protección Financiera:** Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex

post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.

(Ley12)

- 11. Recuperación:** Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado. (Ley12)
- 12. Respuesta:** Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte...albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de Preparación. (Ley12)
- 13. Riesgo:** Suceso o hecho súbito, accidental o imprevisto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador. Los hechos ciertos, salvo la muerte, y los físicamente imposibles, no constituyen riesgo, por lo cual no son asegurables a través de un contrato de seguros. Corresponde al inmueble y/o contenidos con vulnerabilidad de daños causados por el evento de terremoto. (UNGRD, 2016)
- 14. Seguros:** Los seguros son la figura más conocida que permite, a una persona natural o jurídica, transferir el riesgo a una compañía de seguros mediante la adquisición de pólizas que otorgan amparos de acuerdo con las necesidades de cobertura. (UNGRD, 2016)
- 15. Seguro paramétrico:** El seguro paramétrico hace pagos de indemnización basados no en una evaluación de la pérdida individual del asegurado, sino en las medidas de un índice paramétrico que es asumido para representar las pérdidas reales. (The World Bank, 2009)

5.2 Normatividad

En términos del marco legal, la tabla 1., compila las diferentes normas y documentos de política a nivel nacional que determinan el funcionamiento de la Protección Financiera para el caso estudiado en la presente monografía:

Tabla 1. Marco normativo Protección Financiera a nivel Nacional.

Normograma Protección Financiera		
Norma	Artículo	Contenido
Ley 1523 de 2012	4 numeral 19	Protección Financiera: Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.
Ley 1523 de 2012	4 numeral 21	Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la Protección Financiera
Ley 1523 de 2012	4 numeral 21	Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte...albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales , información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de Preparación.
Ley 1523 de 2012	4 numeral 20	Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Normograma Protección Financiera		
Norma	Artículo	Contenido
Ley 1523 de 2012	87	<p>Usuarios de crédito afectados. Para los efectos previstos, entiéndase por afectados los usuarios de crédito contraído antes de la declaratoria de la situación de desastre, para adelantar cualquier tipo de actividades en la zona o área de influencia de la situación de desastre.</p> <p>Todas las condiciones y modalidades de la renegociación se establecerán en las normas que para el efecto se dicten, y se aplicarán previo estudio de cada caso, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de las respectivas obligaciones, conforme al reglamento que para ese fin debe dictar la entidad acreedora. La condición de afectado será reconocida por la misma entidad pública acreedora.</p>
Ley 1523 de 2012	7	<p>Principales Componentes del Sistema Nacional. Los principales componentes del Sistema Nacional, que se describen en los siguientes capítulos, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La estructura organizacional. 2. Los Instrumentos de planificación. 3. Los sistemas de información. 4. Los mecanismos de financiación.

Normograma Protección Financiera		
Norma	Artículo	Contenido
Ley 1523 de 2012	23	<p>Son funciones del Comité Nacional para la reducción del riesgo las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de reducción del riesgo en el país. 2. Orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres. 3. Orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza. 4. Orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo. 5. Orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo. 6. Orientar la aplicación de mecanismos de Protección Financiera, entiéndase: seguros, créditos, fondos de reserva, bonos CAT, entre otros. 7. Asesorar el diseño del proceso de reducción del riesgo como componente del sistema nacional. 8. Propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y el de manejo de desastres. 9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan nacional para la gestión del riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación. 10. Orientar la formulación de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situación de desastre.
Ley 1523 de 2012	47	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

Normograma Protección Financiera		
Norma	Artículo	Contenido
Ley 1523 de 2012	50	<p style="text-align: center;">Recursos FNGRD:</p> <p>Recursos. Los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto General de la Nación y estén contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo – MGMP. La Junta Directiva establecerá la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo.</p> <p>Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantizará que en todo momento el Fondo Nacional cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo a las entidades nacionales y territoriales en sus esfuerzos de conocimiento del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situaciones de desastre.</p> <p>Parágrafo 2°. Los recursos del Fondo Nacional se orientarán, asignarán y ejecutarán con base en las directrices que establezca el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y con las previsiones especiales que contemplen los planes de acción específicos para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación.</p> <p>Parágrafo 3°. Los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la administración de los bienes, derechos e intereses del fondo se someterán al régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, sin perjuicio del régimen de contratación previsto para las situaciones de desastres o de similar naturaleza y a evitar la extensión de los efectos.</p>

Normograma Protección Financiera		
Norma	Artículo	Contenido
Ley 1523 de 2012	51	<p>Subcuentas para apoyar el financiamiento de la gestión del riesgo. Créanse las siguientes subcuentas del Fondo Nacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subcuenta de Conocimiento del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en áreas o sectores estratégicos y prioritarios para el país. 2. Subcuenta de Reducción del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención y mitigación del riesgo a nivel nacional y territorial, prioritarios para el país. 3. Subcuenta de Manejo de Desastres. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel nacional y territorial, así como para brindar apoyo económico en la ejecución de la respuesta a emergencias cubriendo las siguientes fases: a) El período de inminencia de desastre y b) el período de la emergencia que incluye la atención de los afectados y la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta. 4. Subcuenta de Recuperación. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la rehabilitación y reconstrucción post desastre de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible. 5. Subcuenta para la Protección Financiera. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la Protección Financiera. A través de esta subcuenta, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gestionará, adquirirá o celebrará los instrumentos o contratos con entidades nacionales o extranjeras que permitan la Protección Financiera frente al riesgo de desastres. <p>Parágrafo. La Junta Directiva del Fondo Nacional podrá realizar los traslados de recursos entre subcuentas de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional para esos efectos, con excepción de la subcuenta para la Protección Financiera.</p>

Normograma Protección Financiera		
Norma	Artículo	Contenido
Ley 1523 de 2012	54	<p>Fondos Territoriales. Las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.</p> <p>Parágrafo. Los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, Distrito o municipio.</p>
Decreto 1289 de 2018 Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.	2.3.1.6.1.1.	Objeto. Reglamentar las actividades directivas, administrativas y operacionales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como mecanismo de financiación de la política de gestión del riesgo de desastres en Colombia.

Normograma Protección Financiera		
Norma	Artículo	Contenido
<p>Decreto 1289 de 2018</p> <p>Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p>	<p>2 numeral 3.1.6.2.7.</p>	<p>Recursos subcuenta de Protección Financiera. La gestión, negociación, adquisición o celebración de instrumentos, contratos, convenios, acuerdos y demás negocios jurídicos compatibles, de forma individual o colectiva, que desarrollen, consoliden o incluyan cualquier tipo de seguro, reaseguro, coaseguro, corretaje o intermediación de seguros, fronting de seguros, créditos, fondos de reserva, bonos CAT, Swaps, Cat swaps, futuros y demás instrumentos de financiamiento, retención o transferencia del riesgo ofrecidos por entidades o mercados nacionales o internacionales, que permitan la Protección Financiera frente al riesgo de desastres, será ordenada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p>Decreto 1289 de 2018</p> <p>Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p>	<p>2 numeral 3.1.6.2.9.</p>	<p>Traslado de recursos entre subcuentas. La Junta Directiva del Fondo autorizará el traslado de recursos entre subcuentas, con excepción de la subcuenta para la Protección Financiera. Los recursos a trasladar, bajo ninguna circunstancia o condición, deben encontrarse asignados o comprometidos.</p>

Normograma Protección Financiera		
Norma	Artículo	Contenido
<p>Decreto 1289 de 2018</p> <p>Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p>	<p>2 numeral 3.1.6.4.5.</p>	<p>Obligaciones generales de la entidad territorial. Son obligaciones a cargo de las entidades territoriales receptoras de los recursos del Fondo, las siguientes, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven de la:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar por su cuenta y riesgo para los fines dispuestos por la Unidad Nacional los bienes cuya transferencia se realiza. 2. Destinar los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Nacional a las actividades inherentes a la gestión del riesgo. 3. Emplear los bienes adquiridos para el uso normal, técnico y ordinario de acuerdo con la naturaleza del mismo. · 4. Emplear el mayor cuidado en la conservación de los equipos y brindar un correcto mantenimiento de acuerdo con lo ordenado por el proveedor del equipo. 5. Informar a Fiduprevisora S.A. en forma inmediata y por escrito, todo daño, pérdida, deterioro que sufra el equipo y las causas de estos. 6. Pagar la totalidad de las obligaciones que se generen. 7. Constituir las respectivas pólizas y seguros, que de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano deba tener el bien adquirido, que ampare el bien contra todo daño y hurto. Obligaciones generales de la entidad territorial. Son obligaciones a cargo de las entidades territoriales receptoras de los recursos del Fondo, las siguientes, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven de la: <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar por su cuenta y riesgo para los fines dispuestos por la Unidad Nacional los bienes cuya transferencia se realiza. 2. Destinar los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Nacional a las actividades inherentes a la gestión del riesgo. 3. Emplear los bienes adquiridos para el uso normal, técnico y ordinario de acuerdo con la naturaleza del mismo. · 4. Emplear el mayor cuidado en la conservación de los equipos y brindar un correcto mantenimiento de acuerdo con lo ordenado por el proveedor del equipo. 5. Informar a Fiduprevisora S.A. en forma inmediata y por escrito, todo daño, pérdida, deterioro que sufra el equipo y las causas de estos. 6. Pagar la totalidad de las obligaciones que se generen. 7. Constituir las respectivas pólizas y seguros, que de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano deba tener el bien adquirido, que ampare el bien contra todo daño y hurto.

Normograma Protección Financiera		
Norma	Artículo	Contenido
<p>Decreto 1289 de 2018</p> <p>Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p>	<p>2 numeral 3.1.6.5.1.</p>	<p>Situaciones de desastre o calamidad pública. En las situaciones contempladas en el artículo 56 y 57 de la Ley 1523 de 2012, el Fondo podrá financiarse de las siguientes fuentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las establecidas en la Ley 1523 de 2012. 2. Recursos provenientes de créditos contingentes adquiridos por la Nación y demás mecanismos de Protección Financiera que existan. 3. Créditos suscritos por la Nación con instituciones financieras del mercado nacional o internacional. 4. Los demás recursos que obtenga a cualquier título de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 47 de la Ley 1523 de 2012 <p>PARÁGRAFO 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 1523 de 2012, la suscripción de seguros, bonos y demás instrumentos para la transferencia del riesgo que garanticen un ingreso para el Fondo serán implementados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la subcuenta de Protección Financiera.</p>

Documentos de política		
Nombre	Año	Autor
<p>CONPES 3318.</p> <p>Autorización a la nación para contratar operaciones de crédito externo con la banca multilateral hasta por us \$ 260 millones para financiar parcialmente el programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal del estado frente a los desastres naturales.</p>	2004	Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación
<p>Estrategia de política de gestión financiera pública ante el riesgo de desastres por fenómenos de la naturaleza, 2014</p>	2014	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Seco, Banco Mundial.
<p>Estrategia de Gestión Financiera ante el Riesgo de Desastres - Área Metropolitana del Valle de Aburrá</p>	2019	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Seco, Banco Mundial.
<p>Estrategia de Gestión Financiera y de Aseguramiento para la Gestión del Riesgo de Desastres Departamento de Cundinamarca</p>	2019	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Seco, Banco Mundial.

Documentos de política		
Nombre	Año	Autor
Estrategia de Protección Financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	2019	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Seco, Banco Mundial.
Estrategia de Protección Financiera del Riesgo de Desastres del Departamento del Putumayo	2020	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Seco, Banco Mundial.

Fuente: Elaboración propia

6. Metodología

6.1. Instrumentos metodológicos - Investigación Cualitativa

El diseño de la investigación cualitativa es descriptiva de tipo caso, con el fin de analizar el estado de la Protección Financiera en Bogotá, proporcionando una información sistémica y holística de la formulación realizada, con sus respectivas estrategias, programas, acciones y actores responsables.

El estudio de caso se realiza en Bogotá, teniendo en cuenta que es el primer territorio que realizó la estrategia de Protección Financiera y el único que la incorpora en un instrumento de planificación. Al comprender la particularidad del caso de estudio del Distrito Capital, con la compilación de información de cómo funciona y se articula, se logrará identificar las lecciones aprendidas para la implementación en otras ciudades.

Debido a la magnitud y complejidad del territorio objeto de estudio, se propone establecer la estrategia metodológica basada en el ciclo de proyectos, frente al cual se debe realizar un ejercicio diagnóstico con el cual se busca comprender todas las actividades y procesos a llevar a cabo para conocer y entender el estado de la Protección Financiera del Distrito.

De acuerdo con lo anterior, se realizará la identificación del componente de Protección Financiera en el marco del enfoque de procesos en Bogotá y como se articula en cada uno de los instrumentos de planificación territorial de gestión de riesgos de desastres; lo anterior mediante un proceso de comprender sus dinámicas, problemáticas y posibilidades, a través de las siguientes cuatro fases:

1. Identificación de marco normativo.
2. Identificación y análisis del riesgo.
3. Definición de Instrumentos de Protección Financiera.
4. Incorporación de la Protección Financiera en instrumentos de planificación.

6.1.1. Identificación de marco normativo

El marco legal de Bogotá está en línea con la normativa nacional, sin embargo, frente a las responsabilidades en términos de Protección Financiera, se evidencia una gran diferencia puesto que la Protección Financiera está a cargo del IDIGER, es decir de la entidad coordinadora de gestión del riesgo en el territorio, quien tiene dentro de sus funciones “Coordinar con las entidades del sistema la formulación y ejecución de una estrategia financiera que fortalezca el financiamiento de la Protección Financiera frente al riesgo de desastres” (Concejo de Bogotá, 2013), y a su vez de acuerdo al Decreto 172 de 2014, el Consejo Distrital de Gestión del Riesgos y Cambio Climático será quien analice y apruebe la estrategia de protección financiera.

A continuación, se detalla en la tabla 2, el marco normativo en que se desarrolla el subproceso de Protección Financiera en el Distrito Capital:

Tabla 2. Marco normativo Protección Financiera Bogotá D.C.

Normograma Protección Financiera		
Norma	Artículo	Contenido
<p>Acuerdo 546 de 2013</p> <p>Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias - SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones</p>	<p>6 párrafo 1</p>	<p>El Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático corresponde a un Consejo Superior de la Administración Distrital</p>

Normograma Protección Financiera		
Norma	Artículo	Contenido
<p>Acuerdo 546 de 2013</p> <p>Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias - SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones</p>	7	<p>Cada una de las entidades que conforman los Sectores Administrativos del Distrito Capital, deberán adelantar dentro de sus competencias las acciones relacionadas con la gestión del riesgo y cambio climático, las cuales serán coordinadas por el IDIGER.</p>

Normograma Protección Financiera		
Norma	Artículo	Contenido
<p>Acuerdo 546 de 2013 Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias - SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones</p>	11	<p>El IDIGER será la entidad coordinadora del SDGR-CC y tendrá como funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a). Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático. b). Actuar como Autoridad Técnica Distrital, en materia de la gestión de riesgos a la que se refiere el presente Acuerdo. c). Velar por la ejecución y continuidad de los procesos de la gestión de riesgos que incluye conocimiento de riesgos, reducción de riesgos y manejo de situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre. d). Ejercer las funciones de dirección, coordinación, seguimiento y evaluación del conjunto de las actividades administrativas y operativas que sean indispensables para la ejecución de la Estrategia Distrital de Respuesta en las diferentes situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre. e). Articular con los diferentes actores que conforman el SDGR-CC, la implementación de las medidas para la mitigación y adaptación frente al cambio climático del Distrito Capital. f). Formular y hacer seguimiento a la ejecución del Plan Distrital de Gestión de Riesgos. g). Articular la ejecución del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación del Cambio Climático. <ul style="list-style-type: none"> h). Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema. i). Administrar el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático, SIRE, garantizando la interoperabilidad con los demás sistemas de información distritales que tengan incidencia sobre el mismo; y con el Sistema de Información Nacional de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. <ul style="list-style-type: none"> j). Coordinar y Promover la participación y ejecución de las estrategias de educación, capacitación y divulgación en gestión de riesgo y cambio climático a nivel institucional, sectorial, social y comunitario que permita la transformación cultural. k). Gestionar en coordinación con las instancias competentes recursos de cooperación destinados a la Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático. l). Coordinar con las entidades del sistema la formulación y ejecución de una estrategia financiera que fortalezca el financiamiento de la Protección Financiera frente al riesgo de desastre. m). Las demás funciones establecidas en la normatividad vigente.

Normograma Protección Financiera		
Norma	Artículo	Contenido
<p>Acuerdo 546 de 2013</p> <p>Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias - SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones</p>	12	<p>Se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER - como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC.</p> <p>PARÁGRAFO. La ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER.</p>

Normograma Protección Financiera		
Norma	Artículo	Contenido
Acuerdo 546 de 2013 Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones	16	El Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., estará constituido por los siguientes recursos: a). Los recursos de la cuenta especial de la Secretaría de Hacienda - Tesorería Distrital denominada Fondo de Gestión del Riesgo – Ley 1523 de 2012 a la que se refiere el parágrafo del artículo 12 del Decreto No. 164 del 12 de abril de 2013. b). Los recursos y bienes que el IDIGER transfiera al FONDIGER. c). Una suma anual de forzosa inclusión en el presupuesto Distrital no inferior al 0.5% de los ingresos corrientes tributarios de la Administración Central de libre destinación. d). Los aportes que puedan efectuar a este Fondo, las entidades y empresas de carácter internacional, nacional, departamental, distrital o particular y las personas naturales. e). Los recursos provenientes de las estrategias de Protección Financiera frente al riesgo de desastres. f). Los rendimientos financieros que genere el FONDIGER.
Decreto 172 DE 2014 Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se	Artículo 5 – B	La reducción de riesgos: Es el proceso a través del cual se busca la disminución de las condiciones de riesgos existentes y la no generación de nuevos riesgos a través de medidas de desarrollo territorial y sectorial, de reasentamiento de población en condiciones de alto riesgo, el desarrollo de acciones correctivas para la mitigación de riesgos existentes, la recuperación territorial, social e institucional y la transferencia del riesgo.
	Artículo 12 – Numeral 1	1. Analizar y aprobar la estrategia financiera del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC-, para la vigencia de cada Plan Distrital de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas.
	Artículo 12 – Numeral 2	2. Formular las directrices para la distribución de los recursos del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-FONDIGER-
	Artículo 12 – Numeral 3	3. Analizar y aprobar la estrategia de Protección Financiera frente al riesgo de desastres.

Normograma Protección Financiera		
Norma	Artículo	Contenido
definen lineamientos para su funcionamiento		
Acuerdo 002 de 2019 Por medio del cual se expide el reglamento operativo, de administración y manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y cambio climático de Bogotá D.C.- FONDIGER	Artículo 5	Armonización Presupuestal Subcuenta de Protección Financiera. Línea de inversión Fondiger: Reducir el riesgo sísmico y de gran impacto Programa Fondiger: Estrategia de Protección Financiera
	Artículo 12	Redistribución y reasignación de recursos: La junta directiva del FONDIGER podrá redistribuir a nivel de subcuentas y reasignar a otras entidades los recursos que no han sido ejecutados por las entidades a las cuales se les hizo la asignación inicial, de acuerdo con las necesidades o solicitudes pendientes
Decreto 173 DE 2014	Artículo 3 Numeral 12	Coordinar con las entidades del sistema la formulación y ejecución de una estrategia financiera que fortalezca el financiamiento de la Protección Financiera frente al riesgo de desastre.
Decreto 174 DE 2014	Artículo 6 Apartado e	Recursos FONDIGER: e) Los recursos provenientes de las estrategias de Protección Financiera frente al riesgo de desastres.
	Artículo 9 numeral 3	Transferencia de los Recursos: 3. Los recursos y utilidades generados en las operaciones definidas en la estrategia de Protección Financiera y por el aseguramiento de las entidades vinculadas ingresarán al FONDIGER.
Acuerdo 003 DE 2014	Artículo 7 apartado C numeral 1	FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS: Con respecto al FONDIGER. 1. Coordinar con las entidades del sistema la formulación y ejecución de una estrategia financiera que fortalezca el financiamiento de la Protección Financiera frente al riesgo de desastre.
Decreto 423 DE 2006 Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones	Artículo 4 numeral 9	9. Protección Fiscal y Económica de la Capital. El funcionamiento de la administración pública y la economía en Colombia está fuertemente concentrado en Bogotá, lo cual aumenta la vulnerabilidad del país y la región frente a los desastres en el territorio distrital. La gestión del riesgo en el Distrito Capital debe, por consiguiente, incluir la Protección Financiera tanto del patrimonio privado como del patrimonio público de orden nacional, regional o distrital, y de las estructuras y funciones que soportan la recuperación de la economía tras un eventual desastre.

Normograma Protección Financiera		
Norma	Artículo	Contenido
Contingentes en Bogotá D.C		
Decreto 423 DE 2006	Artículo 6 numeral 5	Líneas de acción del Plan Distrital de Prevención y Atención de Emergencias: 5. Recuperación y Protección Financiera del capital público y privado frente al riesgo, mediante la implementación de planes de rehabilitación y reconstrucción post evento adecuados y la identificación e implementación de mecanismos financieros para la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Distrito frente a los desastres, así como la promoción del aseguramiento de los bienes públicos y privados y la corresponsabilidad técnica y económica en la generación del riesgo por parte de los actores públicos o privados.

Normograma Protección Financiera		
Norma	Artículo	Contenido
<p>Resolución 866 de 2004</p> <p>Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.</p>	<p>Generalidades – 1.5</p>	<p>Obligaciones de las Entidades Distritales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acoger e implementar los principios, normas y procedimientos descritos en el presente manual. - Garantizar una efectiva administración de las obligaciones contingentes que tengan a su cargo. - Implementar los procedimientos de identificación, valoración, registro contable, mitigación y seguimiento para las obligaciones contingentes existentes y nuevas que tengan a su cargo. - Consolidar, verificar y enviar en los plazos y formatos establecidos por la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C., la información relacionada con sus obligaciones contingentes. - La Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, prestarán la asesoría necesaria a las entidades distritales en la materia cuando éstas así lo soliciten. <p>Responsabilidades de las Entidades Distritales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dar debida cuenta de todas y cada una de sus obligaciones contingentes, lo cual implica realizar el respectivo proceso de implementación de la gestión de las obligaciones contingentes. Así mismo, será responsabilidad del representante legal de cada entidad distrital velar por la implementación de la gestión de las obligaciones contingentes, toda vez que el incumplimiento de la normatividad legal vigente, acarreará la responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal a que haya lugar. - La Oficina Asesora de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C., es la instancia responsable por la consolidación de la información referente a las obligaciones contingentes distritales.
<p>Resolución 866 de 2004</p> <p>Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.</p>	<p>3.1.3.</p>	<p>Normatividad Nacional</p> <p>Riesgo de Fuerza Mayor Asegurable: Se asigna al inversionista privado. Se refiere al impacto adverso que sobre la ejecución y/u operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros.</p>

Normograma Protección Financiera		
Norma	Artículo	Contenido
<p>Resolución 866 de 2004</p> <p>Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.</p>	4	<p>Obligaciones Contingentes</p> <p>Conforme con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 1º de la Ley 448 de 1998, se entienden por Obligaciones Contingentes "(¿) las obligaciones pecuniarias sometidas a condición (¿)", es decir, aquellas obligaciones en virtud de las cuales una entidad debe pagar una suma de dinero a un tercero por la ocurrencia de un evento futuro e incierto.</p> <p>Cabe mencionar que para operaciones de crédito público y, en general, para cualquier tipo de contrato administrativo, por directrices del CONFIS Distrital, siempre que se pacten garantías en favor de terceros, éstas deberán contar con la respectiva aprobación de dicho órgano rector de la política fiscal.</p>
<p>Decreto 837 de 2018</p>		<p><i>Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030 y se dictan otras disposiciones</i></p> <p>COMPONENTE 3. REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>Objetivo 5. Reducir el riesgo sísmico y de gran impacto</p> <p>Programa: Estrategia de Protección Financiera</p>

Fuente: Elaboración propia

6.1.2. Identificación y análisis del riesgo

Actualmente Bogotá cuenta con 9 escenarios de riesgo identificados y caracterizados de acuerdo con el IDIGER, que son los de mayor recurrencia e impacto para la ciudad:

Figura 6. Escenarios de riesgo Bogotá D.C.



Fuente: Adaptación de SIRE, IDIGER.

Una vez identificados y caracterizados los diferentes escenarios de riesgo, el Distrito priorizó el escenario de riesgo sísmico para fines de Protección Financiera, pues de acuerdo con lo descrito en el PDGRDCC 2018-2030, este es el que más pérdidas representaría para la ciudad.

6.1.2.1. Escenario de Riesgo Sísmico

Este escenario contempla y pretende explicar 7 componentes principales²:

- ¿Qué son los mismos?
- Sismos en Colombia
- Amenaza sísmica en Bogotá
- Estimación de daño por sismo en Bogotá: Riesgo Sísmico
- Reducción del riesgo sísmico

² Para ampliar esta información poder dirigirse a <https://www.idiger.gov.co/rsismico>

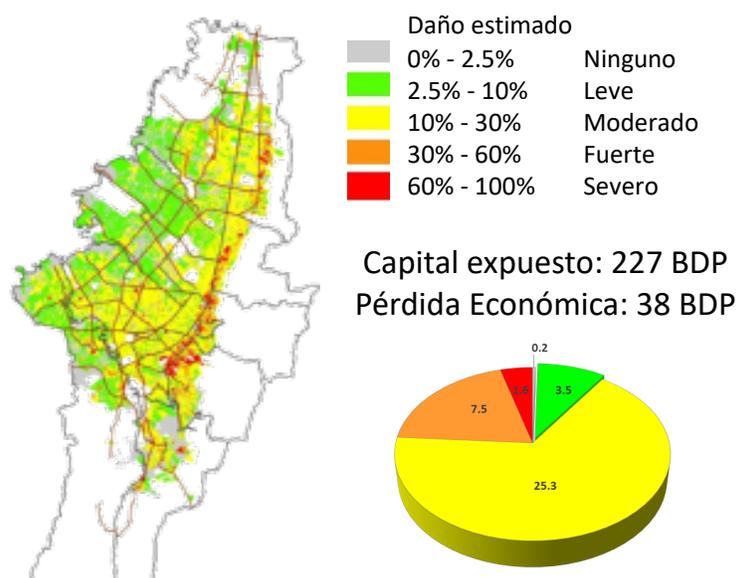
- Preparación para la respuesta ante un terremoto
- Documéntese más frente al riesgo sísmico

6.1.2.2. Análisis del riesgo sísmico

Una vez caracterizado el riesgo sísmico en la ciudad, en el marco del análisis del riesgo se realizó la modelación del riesgo sísmico en edificaciones para la ciudad de Bogotá en el año 2018. Se utilizó para esta modelación el programa SISMARB, de acuerdo con el (IDIGER, 2018), los insumos utilizados para esta modelación fueron: 1) la información de exposición de edificaciones de la base de datos predial marzo 2017 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, 2) Las funciones de vulnerabilidad física incluidas en el SISMARB, 3) La amenaza sísmica contemplando el modelo usado en la Norma Sismo Resistente-10 y el Código de Puentes 2014, y 4) la microzonificación sísmica de Bogotá de 2010.

En este sentido se propone como resultados la información de daños y pérdidas frente a sismos, con el propósito de ser usada, en la preparación para la respuesta, mitigación y prevención del riesgo y **Protección Financiera**. Se realizó el análisis de riesgo sísmico de 16 escenarios que se consideraron representativos para la sismicidad de la ciudad. El siguiente es el análisis realizado para el Escenario de riesgo de seguridad limitada, el cual contempla una magnitud del sismo de 7.0 Mw, Profundidad: 25 Km, Distancia a Bogotá: 40 Km:

Figura 7. Modelación sismo seguridad limitada



Fuente: (IDIGER, 2018)

La tabla 3, compila los resultados de costos³ de los daños estimados de los sismos modelados:

Tabla 3. Estimación de costos de daños en edificaciones por fuente sísmica

No	Fuente Sísmica	Distancia Epicentro a Bogotá (km)	Magnitud del sismo	Manzanas con daño Leve y Moderado	Manzanas con daño Fuerte y Severo	Valor total de los daños (BDP)
1	Falla Frontal Cordillera Oriental	35	7.3 ⁴	23,300	15,565	62.39
2		40	7.0 ⁵	33,929	2,675	38.04
3		50	6.5 ⁶	12,327	17	8.12
4	Falla Usme	28	4.5	26 (leve)	-	0.23
5			5.8	7,532	26	3.65

³ Estos datos están en Billones de Pesos (BDP)

⁴ Sismo de Diseño

³ Sismo de Seguridad Limitada

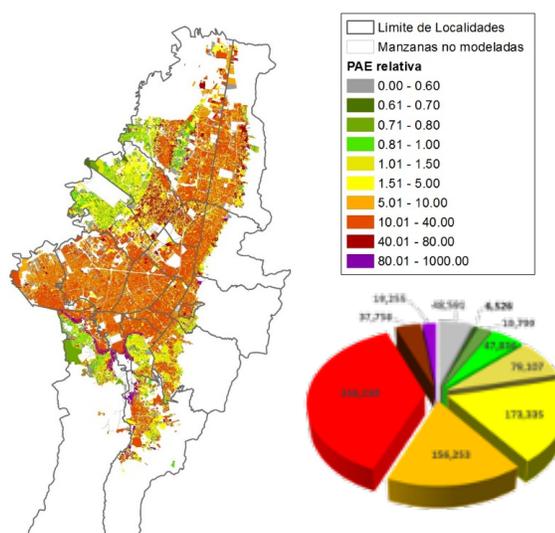
⁵ Sismo del Umbral de Daño

6			7.1	19,492	19,357	59.10
7	Falla Guaicaramo Norte	99	4.5	-	-	0.23
8			6.1	129	-	0.37
9			7.5	23,102	32	16.45
10			7.8	33,473	483	26.66
11					4.5	-
12	Falla Ibagué	119	6.0	43 (leve)	-	0.26
13			7.5	19,422	25	9.75
14	Falla Algeciras- Balsillas	129	4.5	-	-	0.23
15			5.9	10 (leve)	-	0.24
16			7.3	7,006	7	5.74

Fuente: (IDIGER, 2018)

Adicionalmente, se realizó el análisis probabilista del riesgo sísmico para la ciudad de Bogotá, cuyos resultados se muestran a continuación. Dicho análisis contempla la ocurrencia de todos los sismos probables a futuro considerando la sismicidad de la zona, y establece un grupo de eventos que representen con un alto grado de confianza la sismicidad futura para la ciudad con el fin de establecer las pérdidas esperadas a futuro:

Figura 8. Análisis probabilista de riesgo sísmico



Capital expuesto: 227 BDP
 PAE total: 3.81 BDP
 (1.67% Valor Expuesto)

Fuente: (IDIGER, 2018)

De acuerdo con los resultados obtenidos se puede estimar que Bogotá debería pagar 3.81 Billones de pesos anuales para compensar a largo plazo las pérdidas esperadas futuras.

La tabla 4, muestra el resumen de resultados de la estimación probabilística y la probabilidad de quiebra:

Tabla 4. Estimación probabilista de pérdidas

Período de Retorno (años)	Tiempo de Exposición (años)	Probabilidad de Quiebra	Pérdida Máxima Probable (Billones de pesos)	Pérdida Máxima Probable (%)
100	2	2.0%	24.6	10.84
	5	4.9%		
	10	9.5%		
	20	18.1%		
	50	39.3%		
	100	63.2%		
250	2	0.8%	39.3	17.33
	5	2.0%		

	10	3.9%		
	20	7.7%		
	50	18.1%		
	100	33.0%		
500	2	0.4%	46.1	20.30
	5	1.0%		
	10	2.0%		
	20	3.9%		
	50	9.5%		
	100	18.1%		
1000	2	0.2%	52.0	22.92
	5	0.5%		
	10	1.0%		
	20	2.0%		
	50	4.9%		
	100	9.5%		
2500	2	0.1%	48.8	25.90
	5	0.2%		
	10	0.4%		
	20	0.8%		
	50	2.0%		
	100	3.9%		
5000	2	0	63.2	27.85
	5	0.1%		
	10	0.2%		
	20	0.4%		
	50	1.0%		
	100	2.0%		

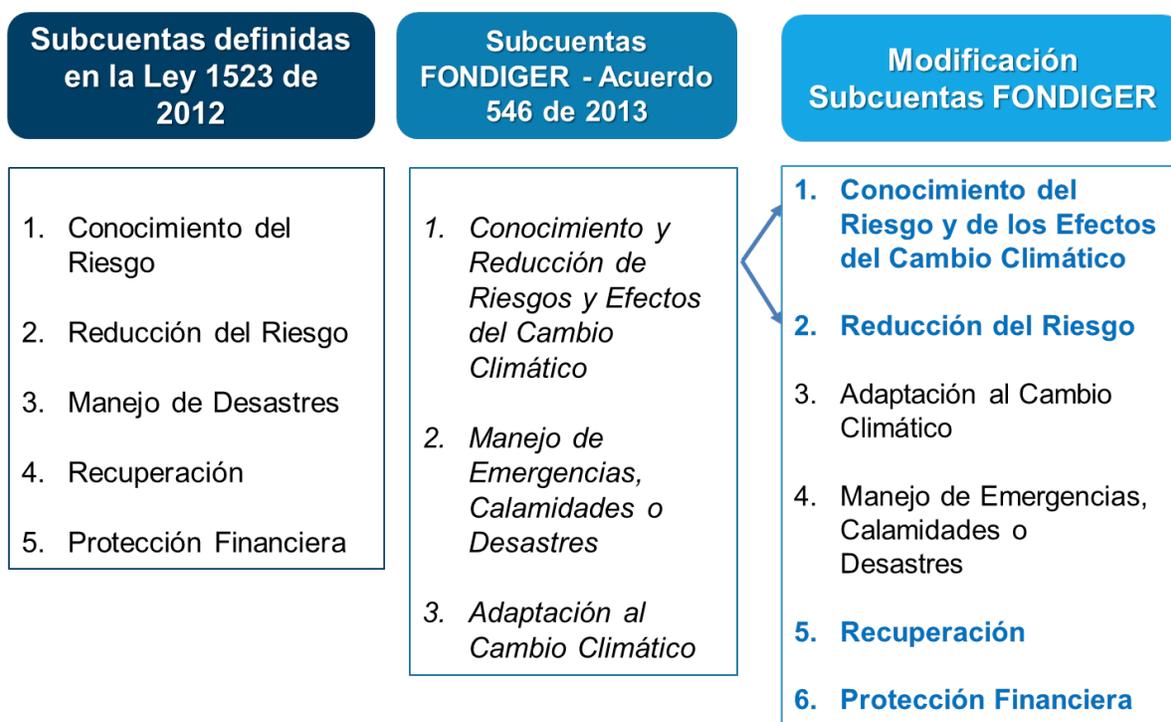
Fuente: (IDIGER, 2018)

Así las cosas, podemos determinar, por ejemplo, que para un período de retorno de 100 años con un tiempo de exposición de 50 años la probabilidad de quiebra es de 39.3%, y se espera una pérdida máxima de 24.6 billones de pesos, que representa el 10, 84% del valor catastral de la ciudad.

6.1.3. Instrumentos de Protección Financiera

Actualmente Bogotá cuenta con el FONDIGER, el cual es un instrumento de retención del riesgo, ya que los costos de los desastres son asumidos por el Distrito a través de este. Sin embargo, este no contaba con la estructura adecuada conforme a lo determinado en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 1289 de 2018. Así las cosas, la Junta Directiva del FONDIGER aprobó en diciembre de 2016 la creación de la subcuenta de Recuperación para apoyar la rehabilitación y reconstrucción post desastre y la Subcuenta de Protección Financiera, para apoyar el financiamiento de la gestión financiera de desastres con el propósito de disminuir la vulnerabilidad fiscal del Distrito frente al riesgo de desastres, (ver figura7. Modificación de subcuentas FONDIGER):

Figura 9. Modificación de subcuentas FONDIGER



Fuente: IDIGER

El FONDIGER, es el único instrumento de Protección Financiera que tiene la ciudad de Bogotá en la actualidad, que si bien es un fondo fortalecido, y se usa especialmente para eventos recurrentes. Frente a las pérdidas estimadas para un evento sísmico, como se evidenció en el apartado anterior, los

costos asociados son de tal magnitud que se requiere adquirir nuevos instrumentos que garanticen recursos para la ejecución de la respuesta y recuperación.

En este sentido, actualmente Bogotá se encuentra en el proceso de adquisición de un crédito contingente, con garantías de la nación en el marco de Programa de Financiamiento del Riesgo Soberano ante Desastres y Aseguramiento (DRFIP), que a su vez da cumplimiento a la meta del programa “estrategia de Protección Financiera” del PDGRDCC 2018-2030.

En términos de la oferta de instrumentos de Protección Financiera, a parte de los tres instrumentos de la nación (FNGRD, CAT DDO y CAT BOND), existes muchos más tipos como el CAT SWAP, seguros paramétricos climáticos, seguros indemnizatorios, entre otros, que deben explorarse, así como nuevos socios tales como la CAF, el BID y reaseguradoras, lo cual daría dinamismo a este mercado.

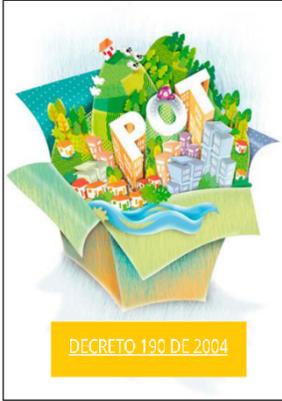
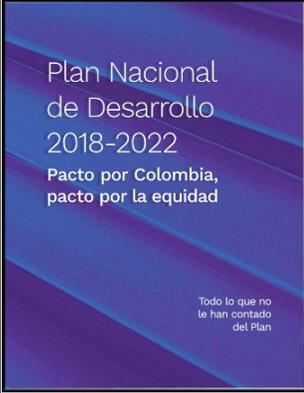
6.1.4. Instrumentos de planificación

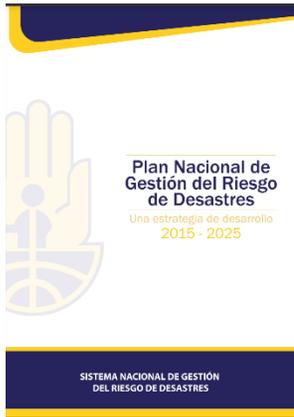
La gestión del territorio requiere de conocimientos específicos de las condiciones y características medioambientales, sociopolíticas, económicas y culturales para el desarrollo sostenible que deben estar implícitos en el proceso de planificación. Es por ello, que disponer de diferentes instrumentos para la planeación, la financiación territorial, la gestión ambiental y de riesgo; hace posible un desarrollo integral ordenado e inteligente del suelo y de sus recursos, evitando crecimientos insostenibles que resulten perjudiciales y que puedan generar endeudamiento a los territorios en el futuro.

Para el estudio de caso de la presente monografía, se desarrolló la siguiente matriz, en la que se identificaron diferentes instrumentos de planificación territorial en diversas escalas de aplicación: nacional, distrital, sectorial y local; para verificar y analizar de manera transversal el estado de la incorporación del subproceso de Protección Financiera en cada instrumento identificado:

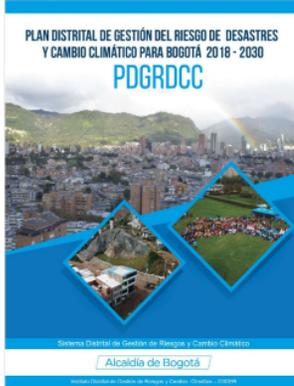
Tabla 5. Identificación de Instrumentos de Planificación Territorial e Incorporación de la Protección Financiera en los Instrumentos

Instrumento		Incorporación de Protección Financiera		
Nombre	Descripción/ Temporalidad	Existe		Observaciones
		SI	NO	
<p>Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá - POMCA.</p>	 <p>Este es el “Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico recursos y la conservación la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico”. Este comprende la ejecución de programas y proyectos dirigidos a conservar, preservar, proteger, restaurar y/o prevenir el deterioro de la cuenca hidrográfica para 47 municipios, incluido el Distrito Capital, que hacen parte de la cuenca en el curso alto, medio y bajo del río Bogotá</p> <p>Aprobado por Resolución No. 0957 del 02 de abril de 2019, el ajuste y actualización del Plan de Ordenamiento y manejo de la Cuenca hidrográfica del río Bogotá y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Temporalidad: 2019 - Con los resultados anuales del seguimiento y evaluación del POMCA o ante la existencia de cambios significativos en las previsiones sobre el escenario prospectivo seleccionado, la</p>	X		<p>Incorporan la PF en la estrategia de “Reducción del riesgo, una responsabilidad compartida”, con el proyecto de “Capacitación técnica de funcionarios municipales en gestión del riesgo de desastres”, programa de “Gestión integral del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático: hacia un territorio seguro y ambientalmente sostenible en la cuenca del río Bogotá”.</p> <p>La estrategia va dirigida a los actores del nivel local de las alcaldías, en especial a los funcionarios de las secretarías de planeación, ambiente y de gobierno, encargadas de la planificación y de la coordinación de la gestión del riesgo de desastres en los municipios y a los demás miembros de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres (CMGRD) con responsabilidades, roles y actividades específicas para la CAR, La Gobernación de Cundinamarca, El Distrito Capital, Alcaldías y la UNGRD.</p>

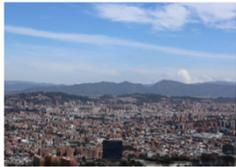
Instrumento		Incorporación de Protección Financiera		
Nombre	Descripción/ Temporalidad	Existe		Observaciones
		SI	NO	
Plan de Ordenamiento Territorial - POT	 <p>DECRETO 190 DE 2004</p>		X	<p>Este instrumento no incorpora la PF ni la gestión integral del riesgo de desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012.</p> <p>Actualmente, la formulación del POT ha estado en proceso de concertación para presentar el proyecto ante el Concejo en marzo de 2021.</p>
Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"	 <p>Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad</p> <p>Todo lo que no le han contado del Plan</p>		X	<p>Incorporan el subproceso de la PF en:</p> <p>-Objetivo 2. Asegurar la corresponsabilidad territorial y sectorial en la reducción del riesgo de desastres y la adaptación a la variabilidad y al cambio climático. Dándole a la UNGRD, el Ministerio de Ambiente, el Ministerio Agricultura, el Ministerio de Vivienda y el Departamento Nacional de Planeación; la responsabilidad de diseñar e implementar el Programa Nacional de Asistencia Técnica dirigido a entidades territoriales en gestión del riesgo de desastres y cambio climático, con criterios de focalización y complementariedad, con el concurso de las autoridades ambientales”.</p>

Instrumento		Incorporación de Protección Financiera		
Nombre	Descripción/ Temporalidad	Existe		Observaciones
		SI	NO	
				- Objetivo 3. Movilizar el financiamiento para la gestión del riesgo y la adaptación e incentivar la Protección Financiera ante desastres
<p>Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2025 “Una Estrategia de Desarrollo”</p>	 <p>En este instrumento se define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo nacional, en el marco de la Ley 1523 de 2012.</p> <p>Temporalidad: 2015-2025</p>	X		<p>Incluye la PF en los siguientes 5 proyectos estrategicos:</p> <p>Programa 1.1. Conocimiento del Riesgo de Desastres por Fenómeno de Origen Natural:</p> <p>-Proyecto 1.1.2. Evaluación probabilista del riesgo por sismo en ciudades capitales con el objetivo de valorar las posibles pérdidas socioeconómicas que puedan ser ocasionadas por sismos en ciudades capitales con amenaza sísmica alta con el fin de tener los insumos para tomar medidas de Protección Financiera en 13 ciudades capitales con evaluación probabilista del riesgo por sismo realizado, dándole la responsabilidad a las entidades territoriales en una temporalidad de ejecución a largo plazo.</p> <p>Programa 3.5. Gestión financiera y aseguramiento del riesgo de desastres:</p> <p>-Proyecto 3.5.1. Instrumentos de aseguramiento ante el riesgo de desastres, con el objetivo de Diseñar los instrumentos de aseguramiento ante el riesgo de desastres cofinanciados por el estado destinados a los sectores Público, Privado y Comunitario, así como al aseguramiento de servicios públicos vitales, dándole la responsabilidad a MinHacienda en una temporalidad de ejecución a largo plazo.</p>

Instrumento		Incorporación de Protección Financiera		
Nombre	Descripción/ Temporalidad	Existe		Observaciones
		SI	NO	
				<p>-Proyecto 3.5.2 Acciones para la Protección Financiera del Estado ante los desastres con el objetivo de Apoyar la implementación de los instrumentos de aseguramiento ante el riesgo de desastres para la Protección Financiera del Estado ante los desastres en sus diferentes niveles sectoriales y territoriales, con el fin de garantizar una adecuada respuesta ante la ocurrencia de desastres y proteger el equilibrio fiscal a largo plazo, dándole la responsabilidad a la UNGRD en una temporalidad de ejecución a largo plazo.</p> <p>-Proyecto 3.5.3: Diseño y parametrización de instrumentos financieros ante el riesgo de desastres, con el objetivo de Diseñar y parametrizar los instrumentos financieros necesarios para la Gestión del Riesgo en el país (Bonos, CAT SWAPS, seguros, etc.), con la meta de 2 Instrumentos financieros implementados con un plazo de ejecución de mediano plazo por parte de MinHacienda.</p> <p>-Proyecto 3.5.4. Protección Financiera en el sector agropecuario, forestal, pesquero y de desarrollo rural, dándole la responsabilidad al MinAgricultura con un plazo de ejecución a mediano plazo.</p>
<p>Plan Distrital de Desarrollo – PDD, 2020-2024</p>		<p>Instrumento de gestión aprobado por el Acuerdo No. 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un</p>		<p>No incorpora el subproceso de PF.</p> <p>El tema de Gestión de Riesgos de Desastres lo incorporan de manera indirecta con el escenario de cambio climático en el proposito No.2 de “Cambiar nuestros hábitos de vida para</p>

Instrumento		Incorporación de Protección Financiera		
Nombre	Descripción/ Temporalidad	Existe		Observaciones
		SI	NO	
			X	reverdecir a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”; con estrategias para mejorar la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.
<p>Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. – PDGRDCC, 2018-2030</p>	 <p>PLAN DISTRICTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO PARA BOGOTÁ 2018 - 2030 PDGRDCC</p> <p>Alcaldía de Bogotá</p>	<p>En este instrumento se define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el marco de la planificación del desarrollo.</p> <p>Aprobado en la sesión del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático del 9 de noviembre de 2018 reemplaza al Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático aprobado para el periodo 2015-2050 mediante el Acuerdo 002 del 22 de diciembre de 2015 y adoptado por el Decreto Distrital 579 del 22 de diciembre de 2015</p> <p>Temporalidad: 2018-2030</p>	X	<p>Incorporan el subproceso de la PF en el Componente 3. Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, Objetivo 5.Reducir el Riesgo sísmico y de Gran Impacto con la Estrategia 3.3.3 de Protección Financiera que comprende las provisiones públicas para apalancar el financiamiento de la atención de desastres de gran magnitud y la recuperación frente a los mismos. Basandose en la consideración del riesgo sísmico como el principal escenario de riesgo de la ciudad ya que es el que puede asociar desastres con grandes pérdidas mucho más allá de las que podrían darse por desastres asociados a movimientos en masa, inundaciones o cualquier otro escenario de riesgo presente en la ciudad. Esta estrategia esta conformada por las siguientes líneas estratégicas de acción:</p>

Instrumento		Incorporación de Protección Financiera		
Nombre	Descripción/ Temporalidad	Existe		Observaciones
		SI	NO	
				<ul style="list-style-type: none"> - Identificación y conocimiento del riesgo fiscal debido a la ocurrencia de desastres. (entidad responsable IDIGER) -Gestión de Instrumentos Financieros para la Gestión del Riesgo. (Entidades responsable IDIGER-SDH) -Aseguramiento del riesgo catastrófico de los activos públicos. (Entidades responsable IDIGER-SDH)
Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias		<p>En cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, el Decreto Distrital 172 de 2014, el Acuerdo 546 de 2013 y en el marco del Plan de Desarrollo 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos”, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, junto con las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC, formuló el presente Marco de Actuación para la Respuesta a Emergencias de Bogotá D.C.</p> <p>Documento resultado de la Mesa de Trabajo para el Manejo de Emergencias y Desastres de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.</p> <p>Temporalidad: N. A.</p>	X	<p>Incorpora el subproceso de PF, correspondiente a los siguientes temas financieros que garanticen su disponibilidad para soportar la prestación de los servicios y funciones de respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Análisis de las necesidades de recursos financieros -Identificación de fuentes de financiamiento <p>Gestión de los recursos según fuente</p> <ul style="list-style-type: none"> -Asignación y seguimiento a la inversión

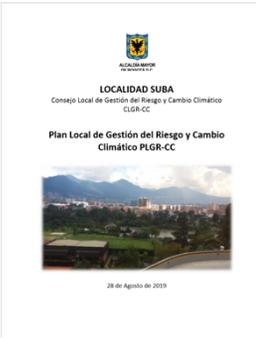
Instrumento		Incorporación de Protección Financiera			
Nombre	Descripción/ Temporalidad	Existe		Observaciones	
		SI	NO		
Plan Local de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – PLGRCC	<p>Localidad de Usaquén (20) Componente Programático PLGRCC</p> <p>PLAN LOCAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE USAQUÉN</p> <p>2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO</p>  <p>28 de agosto de 2019.</p> <p>Fecha de elaboración: Diciembre de 2018 Fecha de actualización: Septiembre de 2019 Elaborado por: GRDCC Localidad de Usaquén</p>	<p>Localidad No.1 – Usaquén: Aprobado por medio del Decreto Local No.016 de 2019.</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>	X		<p>Incluye la PF en el plan local de GRDCC de esta localidad con programa específico de PF:</p> <p>Programa 3. Protección Financiera, Subprograma 1. Aseguramiento de Bienes Privados, con acciones específicas de 3.1.1 Realización de campañas de sensibilización para promover la adquisición del SOAT. Especificando que la entidad responsables es SDM.</p> <p>y Subprograma 2. Aseguramiento de infraestructura del sector publico, con acciones específicas de 3.2.1 de destinación de partidas presupuestales para el aseguramiento de edificaciones e infraestructura pública, y 3.2.2 Constitución de pólizas de aseguramiento de edificaciones e infraestructura pública especificando a las entidades responsables: Alcaldía locales y a las entidades públicas.</p>
	<p>2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO</p>  <p>Fecha de elaboración: Noviembre de 2018 Fecha de actualización: Agosto de 2019 Elaborado por: GRDCC Localidad de Chapinero</p>	<p>Localidad No.2 – Chapinero: Aprobado por medio del Decreto Local No.09 de 2019</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>	X		<p>Incluye la PF en el plan local de GRDCC de esta localidad con programa específico de PF Programa 3. ¡Si cuidas lo público!, estás seguro, con el Subprograma 1. Protegiendo los recursos 3.1.1 Presupuestos destinados para el aseguramiento de edificaciones e infraestructura pública. En donde se identifica a los responsables a todas las entidades públicas.</p>

Instrumento		Incorporación de Protección Financiera		
Nombre	Descripción/ Temporalidad	Existe		Observaciones
		SI	NO	
<p>LOCALIDAD DE SANTA FE COMPONENTE PROGRAMÁTICO PLGR-CC</p> <p>PLAN LOCAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>LOCALIDAD DE SANTA FE</p>  <p>Fuente: Video Youtube: ALP (2019) 01</p> <p>Fecha de aprobación: 2019/03/05 Fecha de actualización: 2019/03/05 Estatus: Plan de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de Santa Fe</p>	<p>Localidad No.3 – Santafé: Aprobado por medio del Decreto Local No.003 de 2019</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>		X	No incluye ningun programa de PF
<p>ALCALDIA MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC</p> <p>Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PLGR-CC</p> <p>Decreto Local 011 de 2019</p>  <p>Noviembre de 2019</p>	<p>Localidad No.4 – San Cristóbal: Aprobado por medio del Decreto Local No.011 de 2019</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>	X		Incluye la PF en el plan local de GRDCC de esta localidad con programa específico de PF, con el programa específico de Protección Financiera, subprograma 3.1 y acciones para destinar partidas presupuestales para la constitución de pólizas de aseguramiento de edificaciones e infraestructura pública de la localidad San Cristóbal. Identificando a los responsables a los fondos de Desarrollo Local- FDL.
<p>ALCALDIA MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>LOCALIDAD USME Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático</p> <p>Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PLGR-CC</p>  <p>Octubre de 2019</p>	<p>Localidad No.5 – Usme: Aprobado por medio del Decreto Local No.010 de 2019</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>	X		Incluye la PF en el plan local de GRDCC de esta localidad, específicamente con el programa 4. Subprograma 1. Aseguramiento de infraestructura en el sector público, con acciones de 4.1.1 Medidas de retención o transferencia del riesgo de acuerdo a los escenarios de riesgo propuestos

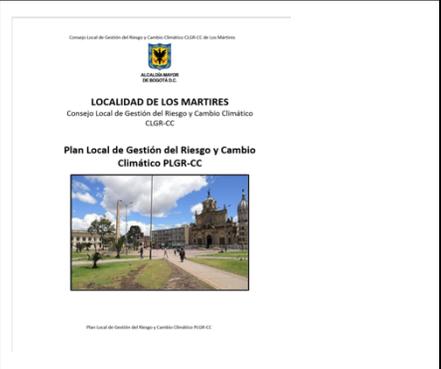
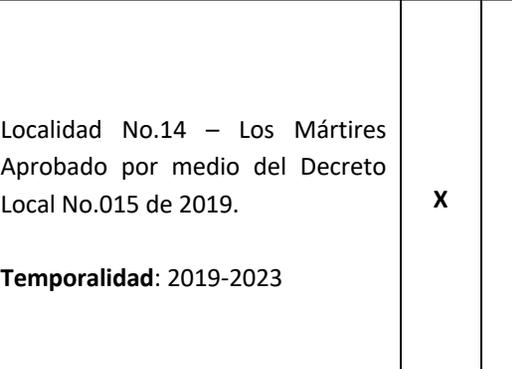
Instrumento		Incorporación de Protección Financiera		
Nombre	Descripción/ Temporalidad	Existe		Observaciones
		SI	NO	
				desde el nivel distrital y 4.1.2 Destinación de partidas presupuestales para el aseguramiento de edificaciones e infraestructura pública. Identificando a los responsables a los Fondos de Desarrollo Local.
 <p>LOCALIDAD DE TUNJUELITO Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC</p> <p>Plan Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático PLGR-CC</p>  <p>30 Noviembre de 2019</p>	<p>Localidad No.6 – Tunjuelito: Aprobado por medio del Decreto Local No.005 de 2019</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>	X		Incluye la PF en el plan local de GRDCC de esta localidad con el Programa 3. Subprograma 1. Protección Financiera en caso de materializarse algún escenario de riesgo en la localidad de Tunjuelito y acciones específicas para Promoción de incentivos de aseguramiento en el sector productivo. Siendo los responsables el IDIGER, la Alcaldía local, La EAAB y acciones de Polizas de seguro para particulares y para los eventos en donde exista aglomeración de público, responsabilizando a los FDL.
 <p>LOCALIDAD DE BOSA Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC</p> <p>Plan Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático PLGR-CC</p>  <p>25 Noviembre de 2019</p>	<p>Localidad No.7 – Bosa. Aprobado por medio del Decreto Local No.007 de 2019</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>	X		Incluye la PF en el plan local de GRDCC de esta localidad con el Programa 3. Protección Financiera, Subprograma 1. Aseguramiento de infraestructura en el sector público y las acciones específicas de 3.1.1 Constitución de pólizas de aseguramiento de edificaciones e infraestructura pública y 3.1.2 Destinar partidas presupuestales para el aseguramiento de edificaciones e infraestructura pública. Identificando a los responsables como los Fondos de Desarrollo local-FDL.

Instrumento		Incorporación de Protección Financiera		
Nombre	Descripción/ Temporalidad	Existe		Observaciones
		SI	NO	
<p>LOCALIDAD KENNEDY Consejo Local de gestión del Riesgo y Cambio Climático</p> <p>Caracterización General de Escenarios de Riesgo de Riesgo AÑO 2019</p>  <p>Monumento Bandera Fuente: Edgar Herrera M. http://municipio.kennedy.gov.ec</p> 	<p>Localidad No. 8 – Kennedy: Aprobado por medio del Decreto Local No.009 de 2019</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>	X		<p>Incluye la PF en el plan local de GRDCC de esta localidad con el Programa 3. Protección Financiera, subprograma 1. Protección Financiera por Incendio Estructural con las siguientes acciones específicas:</p> <p>3.1.1. Incentivar a las empresas para que aseguren sus bienes con planes de protección contra incendio.. Siendo los responsables la Alcaldía Local-AL, Entidades Privadas.</p> <p>3.1.2. Estimular a los propietarios de vivienda para que protejan sus bienes con pólizas de seguros contra incendio. Siendo los responsables la AL y las Entidades privadas.</p> <p>3.2.1. Incentivar la constitución de pólizas de aseguramiento de vivienda a la AL y entidades privadas.</p> <p>3.2.2. Crear medidas de control de riesgo de acuerdo con los escenarios de riesgo propuestos desde el nivel distrital. Siendo los responsables la AL y las entidades que hacen parte del SDGRCC.</p> <p>3.2.3. Destinar partidas presupuestales para el aseguramiento de infraestructura hidráulica pública.</p> <p>3.2.4. Constituir pólizas de aseguramiento de infraestructura hidráulica pública.</p>

Instrumento		Incorporación de Protección Financiera		
Nombre	Descripción/ Temporalidad	Existe		Observaciones
		SI	NO	
				Siendo el responsable de las acciones específicas 3.2.3 y 3.2.4 la EAAB.
<p>LOCALIDAD FONTIBÓN Consejo Local de gestión del Riesgo y Cambio Climático</p> <p>Caracterización General de Escenarios de Riesgo</p>  <p>December 2019</p>	<p>Localidad No. 9 – Fontibón: Aprobado por medio del Decreto Local No.014 de 2019</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>	X		<p>Incluye la PF teniendo en cuenta los siguientes tres (3)3 escenarios de riesgos en el Programa 3., Subprograma 1. Protección Financiera por Riesgo Tecnológico. Subprograma 2. Protección Financiera por Inundación y en el Subprograma 3. Protección Financiera por Accidente de Tránsito, con acciones específicas para Incentivar a las empresas para que aseguren sus bienes con planes de protección y estimular a los propietarios de vivienda para que protejan sus bienes con pólizas de seguros contra de incendios e inundación. Identificando a los responsables a la AL, las entidades privadas y públicas.</p> <p>En el caso de los accidentes de tránsito, incentivar los conductores con la compra del SOAT por parte de la SDM y las entidades privadas de aseguramiento.</p>

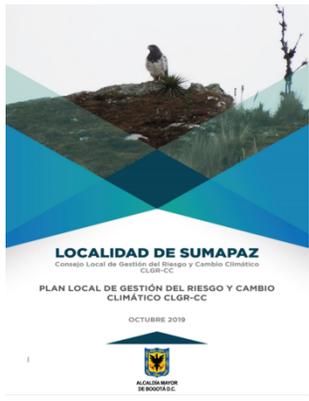
Instrumento		Incorporación de Protección Financiera		
Nombre	Descripción/ Temporalidad	Existe		Observaciones
		SI	NO	
	<p>Localidad No.10 – Engativá.</p> <p>No se adoptó mediante decreto debido a que la alcaldesa de dicha localidad solicitó se ajustara la temporalidad del presente instrumento, aún así el IDIGER, sigue trabajando las acciones contenidas en el PLGRDCC dentro del dialogo realizado entre las entidades del SDGRD y las comunidades.</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>	X		Incluye la PF en el plan local de GRDCC de esta localidad con el Programa 3. Protección Financiera, con el Subprograma 1. Aseguramiento de Infraestructura en el Sector Público y Subprograma 2. Aseguramiento de Infraestructura en el Sector Privado. Identificando a las entidades públicas y privadas.
	<p>Localidad No.11 – Suba: Aprobado por medio del Decreto Local No.006 de 2019</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>	X		Incluye la PF en el plan local de GRDCC de esta localidad con el Programa 3., Subprograma 1. Aseguramiento de Infraestructura en el Sector con acciones de 4.1.1 capacitación Capacitación en Gestión del Riesgo para integrantes del CLGR-CC, y 4.1.2 Capacitación en fenómenos amenazantes y aspectos de vulnerabilidad en la localidad. A los Consejos locales de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio climático -CLGRDCC.

Instrumento		Incorporación de Protección Financiera		
Nombre	Descripción/ Temporalidad	Existe		Observaciones
		SI	NO	
	<p>Localidad No.12 – Barrios Unidos: Aprobado por medio del Decreto Local No.002 de 2019.</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>	X		<p>Incluye la PF en el plan local de GRDCC de esta localidad con el Programa 3. Subprograma 1. Aseguramiento de Infraestructura en el Sector Público. Subprograma 2. Aseguramiento de Infraestructura en el Sector Privado. Cada uno con acciones específicas de promoción y realización de campañas de sensibilización para que todas las entidades públicas y privadas se aseguren.</p>
	<p>Localidad No.13 – Teusaquillo: Aprobado por medio del Decreto Local No.015 de 2019.</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>	X		<p>Incluye la PF en el plan local de GRDCC de esta localidad con Programa 3. Para el escenario de riesgos específico de aglomeraciones, con el Subprograma 1. Protección Financiera por aglomeración, siendo el responsable los empresarios generadores del evento. Subprograma 2. Protección Financiera indebida de materiales peligrosos, con acciones 3.1.2. Pólizas con cubrimiento de daños a terceros siendo los responsables los empresarios y Subprograma 3. Protección Financiera por accidentes tránsito con la acción de adquisición de pólizas de vehículos, siendo los responsables los particulares.</p>

Instrumento		Incorporación de Protección Financiera		
Nombre	Descripción/ Temporalidad	Existe		Observaciones
		SI	NO	
	<p>Localidad No.14 – Los Mártires Aprobado por medio del Decreto Local No.015 de 2019.</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>	X		Incluye la PF en el plan local de GRDCC de esta localidad con el Programa 3 . Con los Subprogramas 1 y 2 . Sobre el aseguramiento de infraestructura en el sector público, privado, de educación y de salud. Con acciones generales de identificación y promoción del aseguramiento de la infraestructura pública a través de pólizas de seguro para las entidades públicas y privadas.
	<p>Localidad No.15 – Antonio Nariño: Aprobado por medio del Decreto Local No.015 de 2019.</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>	X		Incluye la PF en el plan local de GRDCC de esta localidad con el Programa 4 . Subprograma 4.1 . Aseguramiento de infraestructura en el sector privado, con acciones de 4.1.1 . Mejoramiento de los esquemas de aseguramiento de edificaciones y 4.1.2 . Promoción de incentivos de aseguramiento en el sector productivo, para los CLGRDCC y el Subprograma 4.2 . Aseguramiento de infraestructura en el sector público, con acciones de 4.2.1 Constitución de pólizas de aseguramiento de edificaciones e infraestructura pública para los miembros del CLGRDCC.

Instrumento		Incorporación de Protección Financiera		
Nombre	Descripción/ Temporalidad	Existe		Observaciones
		SI	NO	
 <p>LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC</p> <p>Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PLGR-CC</p>  <p>Fuente: Consejo de Barrio Juventud</p> <p>Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PLGR-CC</p>	<p>Localidad No.16 – Puente Aranda: Aprobado por medio del Decreto Local No.008 de 2019.</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>	X		<p>Incluye la PF en el plan local de GRDCC de esta localidad con el Programa 3. Subprograma 1 y 2. Sobre el aseguramiento de infraestructura en el sector público y privado, con acciones de 3.1.1. Identificar y promover el aseguramiento de infraestructura pública con medidas de protección a través de pólizas de seguro. Identificando a los CLGRDD como actores responsables, 3.1.2. Disponibilidad de recursos para la respuesta inicial y/o por misionalidad de emergencias para la jurisdicción de la localidad de Puente Aranda. Siendo el responsable la AL, 3.1.3. Asignar las funciones y establecer recursos para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos de generador desconocido. Identificando como al responsable a gestionar a la UAESP y a la alcaldía Local, 3.1.4. Asignación de recursos para garantizar atención básica a través de empresas prestadoras de servicios de salud dirigida a personas privadas de la libertad del Centro Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Bogotá -La Modelo, siendo el responsable identificado la UAECOB y a la CCMSB-La Modelo, y acción 3.1.5. Identificar y promover el aseguramiento</p>

Instrumento		Incorporación de Protección Financiera		
Nombre	Descripción/ Temporalidad	Existe		Observaciones
		SI	NO	
				de la infraestructura educativa pública con medidas de protección a través de pólizas de seguro. Siendo los responsables la SDE.
 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA</p> <p>LOCALIDAD DE LA CANDELARIA Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC</p> <p>Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PLGR-CC</p>  <p>06 de noviembre de 2019</p>	<p>Localidad No.17 – Candelaria: Aprobado por medio del Decreto Local No.015 de 2019.</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>		X	No incluye ningun programa de PF
<p>LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE COMPONENTE PROGRAMÁTICO PLGR-CC</p> <p>2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO</p>  <p>Proyecto Integrado CLGR-CC</p> <p>Fecha de elaboración: Noviembre 2018 Fecha de actualización: Agosto de 2019 Elaborado por: CLGR-CC de Localidad de Rafael Uribe Uribe</p>	<p>Localidad No.18 – Rafael Uribe Uribe: Aprobado por medio del Decreto Local No.015 de 2019.</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>	X		Incluye la PF en el plan local de GRDCC de esta localidad con Programa 5. Subprograma 5.1. Aseguramiento de infraestructura en el sector privado y Subprograma 5.2. Aseguramiento de infraestructura en el sector público, siendo los responsables identificados los CLGRDCC.

Instrumento		Incorporación de Protección Financiera		
Nombre	Descripción/ Temporalidad	Existe		Observaciones
		SI	NO	
 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC CB</p> <p>Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PLGR-CC CB</p> 	<p>Localidad No.19 – Ciudad Bolívar: Aprobado por medio del Decreto Local No.016 de 2019.</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>	X		<p>Incluye la PF en el plan local de GRDCC de esta localidad con Programa 3. Subprograma 3.1. Protección Financiera. Con las acciones específicas de 3.1.1. Destinar partidas presupuestales para la constitución de pólizas de aseguramiento de la infraestructura del sistema TransMiCable y 3.1.2. Adquisición de pólizas de responsabilidad y tercerización de riesgos. Identificando a responsable principal a CableMóvil.</p>
 <p>LOCALIDAD DE SUMAPAZ Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC</p> <p>PLAN LOCAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO CLGR-CC</p> <p>OCTUBRE 2019</p>  <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p>Localidad No.20 – Sumapaz: Aprobado por medio del Decreto Local No.007 de 2019.</p> <p>Temporalidad: 2019-2023</p>	X		<p>Incluye la PF en el plan local de GRDCC de esta localidad con Programa 4. de Protección Financiera, Subprograma 4.1. Aseguramiento de infraestructura en el sector público, con las acciones 4.1.1. Medidas de retención o transferencia del riesgo de acuerdo a los escenarios de riesgo propuestos desde el nivel distrital y 4.1.2. Destinación de partidas presupuestales para el aseguramiento de edificaciones e infraestructura pública. Identificando como responsables los FDL.</p>

Instrumento		Incorporación de Protección Financiera		
Nombre	Descripción/ Temporalidad	Existe		Observaciones
		SI	NO	
<p>Plan de Gestión de Riesgos de Desastres de Entidades Públicas y Privadas-PGRDEPP</p>	<p>Decreto Nacional 2157 de 2017 “por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012”</p> <p>Circular 072 de 2020 “Orientaciones generales para la aplicación sectorial y territorial del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017”</p> <p>Temporalidad: Debe ser revisado y ajustado anualmente y/o cuando el sector o la entidad responsable lo considere necesario o cuando los resultados del sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del plan lo prevean.</p>	X		<p>Los PGRDEPP, incluyen el subproceso de PF en la formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas-PGRDEPP (Artículo 2.3.1.5.2.1.1. Decreto Nacional 2157 de 2017): instrumentos del mercado financiero suscritos de manera anticipada para disponer de recursos económicos, una vez se materialice el riesgo, para cubrir el costo de los daños y la recuperación.</p>

Fuente: Elaboración propia

7. Análisis de Resultados

En términos de normatividad, la protección financiera tiene roles y responsabilidades determinadas tanto a nivel nacional como en el Distrito Capital, sin embargo, estos roles son diferentes; a nivel nacional quien lidera este subproceso es el MHCP, mientras que la UNGRD tiene como responsabilidad la promoción de este, así las cosas, la determinación de que instrumentos adquirir y la ejecución de los mismos, esta determinada por el primero y no por la autoridad en gestión del riesgo de desastres. Por otra parte, en Bogotá, es el IDIGER quien lidera la protección financiera, con el acompañamiento de la Secretaria Distrital de Hacienda. En este sentido, se observa que la Estrategia de Política de Gestión Financiera Pública Ante el Riesgo de Desastres por Fenómenos de la Naturaleza no articula acciones en términos de respuesta y recuperación, si bien sus tres objetivos apuntan a la obtención de instrumentos de protección financiera, no es claro cómo son utilizados en el marco de la gestión del riesgo de desastres.

Para el caso específico del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2025 “Una Estrategia de Desarrollo”, se incluyó la Protección Financiera en 5 proyectos estratégicos, Al igual que en Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. – PDGRDCC, 2018-2030, con su Estrategia de Protección financiera liderada por el IDIGER. Existiendo coherencia en la articulación y armonización del marco normativo, la identificación y análisis del riesgo, los mecanismos de Protección Financiera en la incorporación en los instrumentos de planificación territorial en sus diferentes niveles, obteniendo a nivel local instrumentos de planificación con una mayor incidencia en la ejecución de acciones y abordaje del subproceso de Protección Financiera, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 6. Acciones Componente programático Planes Locales de Gestión de Riesgos

Acciones del componente programático Planes Locales de Gestión del Riesgos y Cambio Climático						
Localidad	Proceso de conocimiento	Proceso de Reducción		Proceso Manejo de Emergencias	(Gobernanza) fortalecimiento institucional, sectorial y comunitario	Total de acciones
		Subprocesos de intervención correctiva y prospectiva	Subproceso Protección Financiera			
No.1. USAQUÉN	13	23	3	NA	4	43
No.2. CHAPINERO	12	15	12	NA	10	49
No.3. SANTA FE	16	20	NA	11	NA	47
No.4. SAN CRISTÓBAL	17	32	1	10	0	60
No.5. USME	16	30	2	4	4	56
No.6. TUNJUELITO	15	14	6	9	4	48
No.7. BOSA	24	21	2	9	6	62
No.8. KENNEDY	11	18	7	6	0	42
No.9. FONTIBÓN	17	25	6	6	0	54
No.10. ENGATIVA	17	16	2	17	11	63
No.11. SUBA	41	41	2	NA	2	86
No.12. BARRIOS UNIDOS	13	15	5	18	11	62
No.13. TEUSAQUILLO	15	15	3	8	7	48
No.14. LOS MÁRTIRES	13	22	7	13	8	63
No.15. ANTONIO NARIÑO	7	7	3	3	5	25
No.16. PUENTE ARANDA	14	10	6	6	6	42
No.17. LA CANDELARIA	13	12	NA	2	7	34
No.18. RAFAEL URIBE URIBE	9	19	2	4	8	42
No.19. CIUDAD BOLÍVAR	31	46	2	20		99
No.20. SUMAPAZ	13	23	2	8	3	49
TOTAL	327	424	73	154	96	1074

Fuente: Elaboración propia

Evidenciándose, que en los 20 Planes Locales de Gestión de Riesgos formulados, se incorporaron 1074 acciones del componente programático: 327 acciones de conocimiento, 424 acciones de reducción (correctiva y prospectiva), **73 acciones de Protección Financiera**, 154 acciones de manejo de emergencias y 96 acciones con enfoque de gobernanza para el fortalecimiento institucional, sectorial y comunitario.

En términos de identificación y análisis del riesgo, los resultados que arrojó la estimación probabilística evidencian el posible impacto fiscal que puede tener la ciudad. La tabla 7, nos indica que una pérdida anual esperada de 3.81 Billones de pesos, representa el 55% del cupo de endeudamiento de Bogotá, el 2% del valor catastral, el 88% de la Deuda y el 16% del presupuesto de la capital del país, lo cual evidencia la alta vulnerabilidad del territorio en términos económicos en caso de un sismo de las magnitudes identificadas en la estimación probabilística.

Tabla 7. Pérdida anual esperada Vs Datos financieros

Información Financiera		
	Valor	% PAE
Cupo de endeudamiento de Bogotá 2021	\$6.960.122.000.000	55%
Valor Catastral construcciones	\$240.000.000.000.000	2%
Deuda Bogotá 2021	\$4.333.712.677.289	88%
Presupuesto Bogotá 2021	\$23.900.000.000.000	16%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (Secretaría Distrital de Hacienda, 2021)

Adicionalmente, y de acuerdo con los resultados encontrados enfocados al alcance de nuestros objetivos durante el proceso de investigación frente al estado y desarrollo del subproceso de Protección Financiera de Bogotá, se evidenció que para desarrollar el subproceso de Protección Financiera en un territorio de debe realizar una identificación de la normatividad vigente, con el propósito de tener una hoja de ruta clara frente actores y responsables de las diferentes acciones a desarrollar en el marco de este.

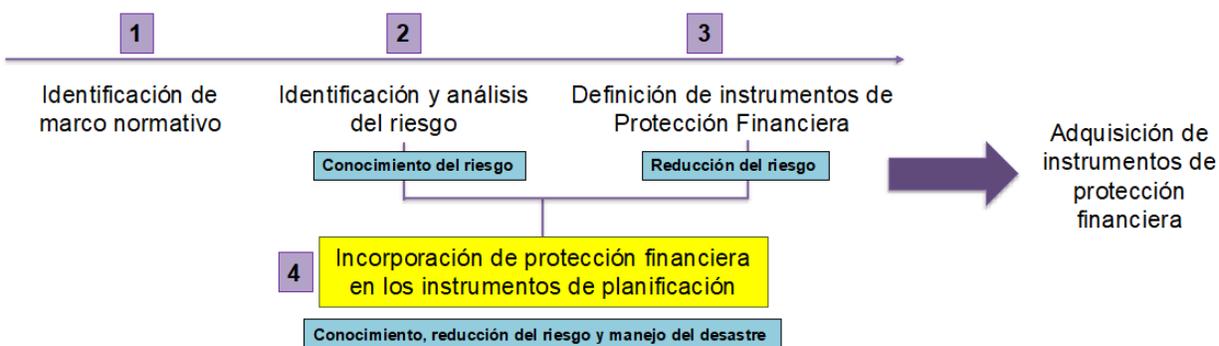
Por otra parte, se debe identificar y caracterizar los diferentes escenarios de riesgo del territorio con el fin de determinar a través del análisis de riesgo las posibles pérdidas y costos que se pueden generar ante la materialización de uno o más riesgos, y con esta información determinar las necesidades

del territorio para adquirir instrumentos de Protección Financiera que disminuyan el impacto fiscal ante un desastre, al garantizar recursos para la ejecución de la respuesta y recuperación.

Por último, se resalta la incorporación de la Protección Financiera en los instrumentos de planificación, ya que más allá de un documento de política, determina acciones concretas, con plazos y en algunos casos recursos que garantizan la continuidad del subproceso en el territorio; esta incorporación se puede realizar de forma paralela a la identificación y análisis del riesgo y a la definición de instrumentos de Protección Financiera.

De acuerdo con lo anterior, la siguiente figura presenta la hoja de ruta que se siguió en Bogotá:

Figura 10. Desarrollo de la Protección Financiera en Bogotá D.C.



Fuente: Elaboración propia

El anterior, es un esquema de etapas que refleja un orden lógico, más no cronológico; en el que se considera que la información resultante de cada etapa sirve de insumo de toma de decisiones para la siguiente; aún cuando en el caso de la incorporación de la Protección Financiera en los instrumentos de planificación, puede realizarse en paralelo a la etapa 2 y 3.

8. Conclusiones

Con los resultados analizados, se concluye que tener un marco legal de Protección Financiera de gestión de riesgo aprobado, facilita la incorporación de estrategias o políticas financieras a nivel nacional, distrital, sectorial y local.

Es primordial identificar y caracterizar los escenarios de riesgos de los territorios para analizarlos, ya que una vez estimados los costos de los daños y pérdidas que puede tener un territorio frente a la materialización de un riesgo, se puede determinar el posible riesgo fiscal, siendo esta información la fuente para la identificación y selección de mecanismos de retención y/o transferencia del riesgo en virtud de garantizar recursos económicos para la etapa de la ejecución de la respuesta y la recuperación, minimizando la desviación de recursos destinados al desarrollo en el manejo de desastres.

Por otra parte, la voluntad política juega un papel importante en el desarrollo de este subproceso, a nivel nacional desde 2012 se ha mantenido una línea común convirtiéndose en una política que sobrepasa los cambios de gobierno y que se ha incorporado en diferentes instrumentos de planificación; a nivel departamental y municipal, ha sido más complejo el desarrollo ya que los recursos son menores y el costo de oportunidad para un tomador de decisión al invertir recursos (escasos) en instrumentos financieros para uso futuro, frente a la utilización de los mismos en acciones de mayor peso político como una obra de mitigación, la inversión en la construcción de un colegio, mejoras del acueducto, educación, etc., es relevante al momento de adquirir instrumentos de retención o transferencia del riesgo.

En este sentido, la Protección Financiera puede verse como un indicador del desarrollo de la gestión del riesgo de desastres, de acuerdo con el Índice Municipal de Gestión de Riesgos ajustado por Capacidades (DNP, 2018), en Bogotá D.C. entre 2011-2017, el 76% de las inversiones en gestión del riesgo se concentraron en la reducción del riesgo de desastres, el 12% en el manejo de desastres y el 11% en el conocimiento del riesgo. Esto da cuenta del porque en los últimos años el Distrito Capital ha

propendido por manejar de forma integral la GRD incluyendo la estrategia de Protección Financiera en su Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático 2018-2030, con objetivos y metas alineadas a la política nacional.

9. Recomendaciones

El primer paso para implementar la protección financiera en un territorio es identificar y/o establecer un marco normativo desde la gestión del riesgo de desastres y el sector hacienda, ya que una vez sea trazado este marco legal, la articulación de los diferentes actores fluirá de manera adecuada para la consecución de instrumentos de protección financiera.

Es fundamental fortalecer las estrategias territoriales de Protección Financiera con la adquisición de instrumentos de retención o transferencia del riesgo como Cat DDO, seguros paramétricos, seguros indemnizatorios, entre otros, lo cual en cierta medida descentraliza la GRD al incrementar las capacidades de las entidades para gestionar sus riesgos. Por otra parte, es importante que las estrategias más allá de un documento de política se puedan incorporar en los diferentes instrumentos de planificación territorial con el propósito de convertirlas en acciones de largo plazo.

Se debe propender por fortalecer el Conocimiento del Riesgo en los territorios, con el fin de tener la información suficiente para el desarrollar el subproceso de protección financiera, en este sentido se debe hacer énfasis en los subprocesos de Identificación y Caracterización de Escenarios del Riesgo, Análisis del Riesgo y Monitoreo del Riesgo.

A manera de recomendación, se sugiere tomar como hoja de ruta el caso de Bogotá, para el desarrollo del subproceso de Protección Financiera a nivel territorial, resaltado la importancia de incorporar este subproceso en los instrumentos de planificación con el objetivo de garantizar su continuidad e implementación. Se recomienda, además, que la Protección Financiera se debe desarrollar bajo el enfoque de procesos o de forma holística si se quiere, no se puede ver como la solución a la financiación del manejo de desastres, paralelo a la obtención de nuevos instrumentos financieros y el fortalecimiento de los fondos, se deben desarrollar acciones prospectivas y correctivas para reducir el riesgo y por ende los costos asociados a los daños y pérdidas por desastres.

Adicionalmente, es fundamental explorar fuentes de financiación para la protección financiera en el marco de los proyectos de la RRD (UNGRD, SGP, DNP) e incentivar en los consejos territoriales de gestión de riesgos de desastres la articulación distrital, nacional y sectorial y la continuidad en los procesos y/o recursos (ej. económicos, RRHH,) que gestionan la Protección Financiera.

Bibliografía

Alcaldía de Bogotá D.C. (2018). Decreto 837. Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030 y se dictan otras disposiciones.

Banco de la República. (2020). La enciclopedia de patrimonio cultural colombiano creada, actualizada y editada por la Subgerencia Cultural del Banco de la República y sus colaboradores. Recuperado el 2020, de https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Posici%C3%B3n_astron%C3%B3mica_y_geogr%C3%A1fica_de_Colombia

Banco Mundial. (07 de Febrero de 2018). Banco Mundial emite bono catastrófico contra terremotos en la Alianza del Pacífico. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2018/02/07/banco-mundial-emite-bono-catastrofico-contra-terremotos-en-la-alianza-del-pacifico>

Concejo de Bogotá. (2013). Acuerdo 546. Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y C.

Congreso de Colombia. (2012). Ley 1523. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Colombia.

CONPES. (2004). 3318, Autorización a la nación para contratar operaciones de crédito externo con la banca multilateral hasta por US\$260 millones para financiar parcialmente el programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal. Colombia.

DNP. (2018). Departamento Nacional de Planeación. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/IndicemunicipalRiesgos.pdf>

IDIGER. (2018). Modelación del riesgo sísmico en edificaciones para la ciudad de Bogotá Versión 2018 SISMARB. Obtenido de Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático: <https://www.idiger.gov.co/documents/20182/417348/PRESENTACION>

IDIGER. (2019). Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático. Obtenido de Voluntarios por Bogotá: http://app.voluntariosporbogota.gov.co/Voluntarios_por_Bogota/Modulo_1.html

Ministerio de Hacienda y Crédito Público & Banco Mundial. (2013). Colombia: Estrategia de política de gestión financiera pública ante el riesgo de desastres por fenómenos de la naturaleza. Banco Mundial.

República de Colombia. (1887). Código Civil Colombiano. Ley 57. Colombia.

Secretaria de Hacienda. (2004). Resolución 866. Manual de procedimientos para la gestión de las obligaciones contingentes en Bogotá D.C. Bogotá D.C.

Secretaria Distrital de Hacienda. (20 de Marzo de 2021). Obtenido de <https://www.shd.gov.co/shd/economia-finanzas>

The World Bank. (2009). Catastrophe Risk Financing in Developing Countries Principles for Public Intervention. Washington DC.

UNGRD. (2016). Guía de aseguramiento bienes inmuebles públicos y la transferencia del riesgo: protección financiera ante riesgo de desastres.

Vargas, R. A. (2010). Guía Municipal para la Gestión del Riesgo. Bogotá D.C.

Yamin, L. E., Ghesquiere, F., Cardona, O. D., & Ordaz, M. G. (2013). Modelación probabilística para la gestión del riesgo de desastre. El caso de Bogotá, Colombia. Bogotá.

Anexo 1. Terminología Protección Financiera

- 1. Análisis y evaluación del riesgo:** implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación. (Ley12)
- 2. Bienes fiscales comunes:** Los bienes fiscales comunes, son aquellos de propiedad del Estado que no son adjudicables, como edificios oficiales, escuelas públicas, hospitales, cuarteles, entre otros. (UNGRD, 2016)
- 3. Bienes públicos y de uso público:** Se llaman bienes de la Unión aquellos cuyo dominio pertenece a la República. Si además, su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de las calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio.

Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales. (República de Colombia, 1887)
- 4. Bono Catastrófico:** Un seguro de alto rendimiento, vinculado a un seguro, que prevé el pago de intereses y/o principal a suspender o cancelar en caso de una catástrofe especificada, como un terremoto.
- 5. Catastrophe Swap:** Contrato utilizado por los inversores para intercambiar un pago fijo por una cierta porción de la diferencia entre primas de seguros y reclamaciones.

- 6. Cobertura:** Hace referencia al cubrimiento específico del daño causado por el terremoto. La cobertura o amparo puede cubrir daños al inmueble, al contenido y lucro cesante. (UNGRD, 2016)
- 7. Crédito Contingente:** Se consideran líneas de crédito contingentes los acuerdos, convenios o contratos que tienen como propósito permitir a la Nación el acceso a recursos que otorgan los organismos multilaterales y entidades financieras internacionales, en aquellos eventos en los cuales la Nación no pueda obtener recursos para financiar el Presupuesto General de la Nación en condiciones ordinarias y sean necesarios para mantener y/o restablecer la estabilidad fiscal y/o económica del país. DECRETO 1068 DE 2015 (Presidencia de la República, 2015)
- 8. Deducible:** Es la parte del riesgo que está a cargo del asegurado. Las compañías de seguros usan este mecanismo para compartir el riesgo con los aseguradores. Con ello se busca incentivar a los asegurados a ser cuidadosos con sus bienes, lo mismo que evitar que se presenten muchas reclamaciones por montos muy pequeños, que incrementarían el valor final de la póliza. (UNGRD, 2016)
- 9. El asegurador:** es la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos. Para actuar como asegurador en nuestro país, se requiere estar organizado como sociedad anónima o cooperativa y estar sometido a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia. (UNGRD, 2016)
- 10. El riesgo asegurable:** Es el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador. (UNGRD, 2016)
- 11. El tomador:** es la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos a una compañía de seguros. Para efectos de la presente guía, se entenderá como tomador, el funcionario que en representación de la entidad pública suscriba los contratos de seguro que protejan los bienes inmuebles a su cargo. (UNGRD, 2016)

- 12. Exclusión:** Condición específica señalada en la póliza de seguro que no está cubierta y por la cual el seguro no paga ninguna indemnización. Eventos que no se encuentran amparados por el seguro adquirido. Las exclusiones varían según el tipo de seguro. (UNGRD, 2016)
- 13. Garantías:** Se entenderá por garantía la promesa en virtud de la cual el asegurado se obliga a hacer o no determinada cosa, o a cumplir determinada exigencia; son de estricto y obligatorio cumplimiento, de lo contrario, cuando se incumpla esta promesa, al momento de la contratación del seguro este será anulable, y si su infracción se refiere a un hecho posterior a la celebración del contrato o inicio de la vigencia de la póliza, la aseguradora podrá darlo por terminado desde la fecha de incumplimiento. (UNGRD, 2016)
- 14. Indemnización y/o beneficios:** Es el monto que será pagado, o el beneficio que será otorgado, por la compañía de seguros a la persona que presente una reclamación después de haber ocurrido el riesgo, el daño o la pérdida. (UNGRD, 2016)
- 15. Infraseguro:** Esta circunstancia se presenta cuando el valor asegurado del bien es menor a su valor real. (UNGRD, 2016)
- 16. Interés asegurable:** Es la relación económica amenazada en su integridad por uno o varios riesgos, y en la cual el patrimonio del asegurado pueda resultar afectado directa o indirectamente por la realización del riesgo asegurado. El interés asegurable deberá existir en todo momento, desde la fecha en que el asegurador asuma el riesgo. Si una persona vende a un tercero el bien asegurado, por ejemplo, el edificio, dejará de tener interés asegurable y por lo tanto el contrato de seguro pierde su validez. (UNGRD, 2016)
- 17. Pasivos Contingentes:** Son posibles obligaciones a cargo de la entidad territorial, determinables a partir de condiciones futuras e inciertas. La valoración de estos pasivos, dependerá de 2 variables: I) el posible impacto y II) la probabilidad de ocurrencia del evento. Los pasivos contingentes pueden ser generados por eventos exógenos o endógenos. (UNGRD, 2016)

- 18. Póliza:** Documento contentivo del contrato de seguro, donde se pueden cubrir varios o un solo riesgo. Es el documento que le entrega la compañía a quien toma el seguro y en el que aparecen las condiciones del contrato de seguro. Es el documento que prueba la existencia del seguro, debe ser entregado por la compañía aseguradora dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del contrato. (UNGRD, 2016)
- 19. Pólizas agrupadas:** Se refieren a aquellos en donde el valor asegurado, deducible y coaseguro operan en forma agregada para el conjunto de inmuebles asegurados. (UNGRD, 2016)
- 20. Pólizas de bienes comunes:** Se refiere a pólizas que amparan inmuebles, contenidos y/o lucro cesante sometidos al régimen de propiedad horizontal, para el cumplimiento de la Ley 675 de 2001. (UNGRD, 2016)
- 21. Pólizas hipotecarias:** Se refiere a pólizas que amparan inmuebles, contenidos y/o lucro cesante, contratadas para garantizar créditos hipotecarios de acuerdo a como se encuentra definido en la Ley 546 de 1999. (UNGRD, 2016)
- 22. Pólizas independientes:** Son aquellos donde el valor asegurado, deducible y coaseguro operan de manera individual, inmueble por inmueble, sin importar que éstos estén relacionados en una misma póliza. (UNGRD, 2016)
- 23. Pólizas ordinarias:** Se refieren a pólizas que amparan inmuebles, contenidos y lucro cesante de la cartera de la aseguradora que no se definan dentro de las pólizas hipotecarias ni de las pólizas del seguro obligatorio de bienes comunes, ni hace parte de las pólizas de riesgos especiales relacionadas con obras civiles. (UNGRD, 2016)
- 24. Prescripción:** En seguros, es el momento en que se vence el plazo para ejercer una acción o derecho determinado establecido en un contrato de seguros. Por ejemplo, el derecho a hacer una reclamación prescribe cuando se vence el plazo fijado por la Ley para ejercer ese derecho. (UNGRD, 2016)

- 25. La prima o precio:** es el precio a cargo del tomador y a favor del asegurador al cual se le paga como contraprestación por asumir el riesgo. (UNGRD, 2016)
- 26. Primera pérdida absoluta:** Seguro que cubre el valor total de la pérdida, siendo la máxima responsabilidad de la compañía de seguros el monto asegurado, con la particularidad de que no se aplica el concepto de infraseguro. (UNGRD, 2016)
- 27. Programas de transferencia del riesgo:** Permiten una reducción del costo de las pérdidas, cediéndolo a un tercero a cambio de un pago, por ejemplo, con el uso o suscripción de seguros. (UNGRD, 2016)
- 28. Protección Financiera:** Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación. (Ley12)
- 29. Reclamación:** Una solicitud de pago o indemnización después de haber ocurrido el siniestro. (UNGRD, 2016)
- 30. Recuperación:** Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado. (Ley12)
- 31. Renovación automática:** Acto por el cual quien toma un seguro autoriza a la entidad aseguradora para que, finalizada la vigencia de un seguro, éste se renueve inmediatamente por un periodo igual. (UNGRD, 2016)
- 32. Renovación:** Acto por el cual quien toma un seguro decide continuar con su seguro por un periodo más. (UNGRD, 2016)

- 33. Respuesta:** Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de Preparación. (Ley12)
- 34. Riesgo:** Suceso o hecho súbito, accidental o imprevisto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador. Los hechos ciertos, salvo la muerte, y los físicamente imposibles, no constituyen riesgo, por lo cual no son asegurables a través de un contrato de seguros. Corresponde al inmueble y/o contenidos con vulnerabilidad de daños causados por el evento de terremoto. (UNGRD, 2016)
- 35. Seguros:** Los seguros son la figura más conocida que permite, a una persona natural o jurídica, transferir el riesgo a una compañía de seguros mediante la adquisición de pólizas que otorgan amparos de acuerdo con las necesidades de cobertura.
- Son la figura más conocida que permite, a una persona natural o jurídica, transferir el riesgo a una compañía de seguros mediante la adquisición de pólizas que otorgan amparos de acuerdo con las necesidades de cobertura. (UNGRD, 2016)
- 36. Seguro paramétrico:** El seguro paramétrico hace pagos de indemnización basados no en una evaluación de la pérdida individual del asegurado, sino en las medidas de un índice paramétrico que es asumido para representar las pérdidas reales. (The World Bank, 2009)
- 37. Selección Adversa:** Ocurre cuando los potenciales compradores de seguros saben más acerca de sus riesgos que el asegurador, lo que lleva a la participación de individuos de alto riesgo y la no participación de individuos de bajo riesgo. Las aseguradoras reaccionan por cobrar primas más altas o por no asegurar en absoluto, como en el caso de las inundaciones. (The World Bank, 2009)

38. Siniestro: Se denomina siniestro a la realización del riesgo asegurado. Es el acontecimiento que produce daños o pérdidas y por tanto, genera la obligación del asegurador de pagar la indemnización. (UNGRD, 2016)

39. Subrogación: El derecho de subrogación es aquel que le permite al asegurador buscar el resarcimiento de lo pagado frente al culpable del hecho; adquiere este derecho al pagar el valor de la indemnización y en virtud del contrato de seguro. (UNGRD, 2016)